INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS						Nº 23/2018
FECHA	28/09/18.					
INSTITUCIÓN	MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR.					
AUTORIDAD FIRMANTE	DANIEL BÁEZ - INTENDENTE.					
Expediente Nº	4.402/18, 4.828/18, 5.385/18, 5.640/18.					
CONTRATO Nº	011/2017.					
FECHA CONTRATO	20/12/2017.					
PROCEDIMIENTO	CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/17.					
OBJETO	"CONSTRUCCIÓN DE UN TIPO 5,80 x 6,80 DE H°A° PLANTA BAJA ESCUELA J. AUGUSTO SALDÍVAR".					
EMPRESA	"CONSTRUCCIONES SERVICIOS PARAGUAY (CONSERPAR)".					
REPRESENTANTE LEGAL	ARQ. RIGOBERTO VICENCINI BENITEZ.					
R.U.C.	2197610-4.					
MONTO CONTRATADO	Gs **89.995.120**.-					
ID LLAMADO Nº	336231/17.					
C.C. N°	CD-30189-18-160924					
ORIGEN	**DJ**	**DNC**	**AP**	**OF**	**SE**	**O**
					X	

* **DJ**: Dirección Jurídica de la DNCP, **DNC:** Dirección de Normas y Control de la DNCP, **AP**: Artículos Periodísticos, **OF:** De oficio, **SE:** Solicitud externa, **O:** Otras que serán detalladas en el punto 1. **Antecedentes.**

1. ANTECEDENTES

1.1. En virtud a las prerrogativas establecidas en la Ley N° 3.439/07, modificatoria de la Ley N° 2051/03, de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos y sus adendas o modificaciones, suscritos por las entidades, organismos y municipalidades sujetos al Sistema de Contrataciones del Sector Público, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) ha decidido efectuar una verificación de la ejecución del contrato suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR** y la firma **CONSTRUCCIONES SERVICIOS PARAGUAY del ARQ. RIGOBERTO VICENCINI BENITEZ** para la **"CONSTRUCCIÓN DE UN AULA TIPO 5,80 x 6,80 DE H°A° PLANTA BAJA ESCUELA J. AUGUSTO SALDÍVAR"**, la misma se abrió a partir de una **solicitud de la Junta Municipal**, la Nota de fecha 05/07/18 con número de Expediente DNCP Nº 4.402/18 con 46 (cuarenta y seis) fojas recepcionada en la misma fecha. En el marco de

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. Roberto Ortiz
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

la verificación de los contratos realizados en los años 2015, 2016 y 2017 en la Municipalidad de J. Augusto Saldívar.

1.2. Como inicio de las tareas de verificación de la ejecución del contrato a analizar, se ha procedido a solicitar la siguiente documentación a la Unidad Operativa de Contrataciones, con copia a la Junta Municipal de la **MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR**, por **Nota DNCP/DVC N° 375/2.018** de fecha **17/07/18**, cuya recepción se realizó en fecha 19/07/18 con número de **Mesa de Entrada N° 2.629/18** de la Intendencia Municipal, la misma debía de ser remitida en el plazo de 5 días hábiles:

- Informe documentado de la Auditoría Interna Institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la empresa adjudicada.
- Cronogramas de Obras presentado por el contratista y sus actualizaciones.
- Orden de inicio y/o acta de inicio.
- Adenda(s) contractual(es) y/o Convenios Modificatorios que hubieren.
- Certificados de Obras quincenales y/o mensuales emitidos.
- Informe de obras, emitido por los fiscales de obras, respectivos.
- Pagos efectuados hasta la fecha acompañados de la documentaciones respaldatorias respectivas (Facturas, Recibos, ordenes de pagos, otros).
- Actas de recepciones provisorias y definitivas (si hubiere).
- Garantías de fiel cumplimiento del contrato y sus endosos (si hubiere).
- Garantía de anticipo y su correspondiente y justificativa de inversión del anticipo (si hubiere).
- Otras Pólizas de Seguros especificadas en el PBC y/o contrato.
- Constancias de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en las obras (si hubiere).
- Constancias de retenciones según contrato.
- Libro de Obra.
- Estudios, ensayos y/o informes que hubiesen sido requeridos en el PBC (estudios de suelo, ensayos del hormigón, etc.).
- Sub contrataciones y en su caso las autorizaciones correspondientes.
- Resolución de la Máxima Autoridad de la designación del Fiscal de Obra o en caso de que la fiscalización este a cargo de una firma consultora, como resultado de un proceso de contratación distinto, se solicita la remisión de los documentos inherentes a dicho contrato.
- Planos aprobados por la Municipalidad respectiva en forma impresa o en el formato AutoCAD.
- Notas entre la Contratante y Contratista.
- Fotos de ejecución de la obra, si existiere.

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

- Solicitudes de prorrogas y sus concesiones (si hubiere).
- Formulario de estructura de costos de rubros ofertados y nuevos provenientes de los convenios modificatorios (si hubiere).
- Oferta completa presentada por el adjudicado.
- Documentos que certifiquen el cumplimiento de las leyes ambientales vigentes a la fecha, si hubiesen sido requeridos en el PBC.
- Otra documentación inherente al cumplimiento del contrato, que no fuese expresamente mencionada.
- Estado de cuenta final aprobado por Contratante – Contratista (si hubiere).
- Documentos respaldatorios de la declaración de incumplimiento de contrato o de rescisión del contrato, si fuere el caso.
- Documentos respaldatorios de trámites de ejecución de garantías contractuales, si fuere el caso.
- Documentos respaldatorios de investigaciones, avenimientos, reconsideraciones (ante la contratante), demandas ante la jurisdicción contencioso administrativa u otra jurisdicción, recursos, denuncias o causas penales, que se refieran al presente contrato, si hubiere.

1.3. En fecha 26/07/2018, a través de Nota de la Municipalidad de J. Augusto Saldívar de fecha 26/07/18 recibida como Exp. DNCP N° 4.828/18 con 01 (una) foja, la contratante solicita una prórroga de 15 (quince) días hábiles. La misma fue concedida por la Nota DNCP/DVC N° 406/2018 de fecha 27/07/16 y fue recibida como Exp. 2.749/18 en la Intendencia Municipal en fecha 31/07/18.

1.4. Por Nota DNCP/DVC N° 563/2018 de fecha 06/08/18, recibida por la Municipalidad de J. Augusto Saldívar con número de Exp. 2.861/18 en la Intendencia Municipal en fecha 07/08/18, se designó a funcionarios de la DNCP para la verificación *in situ* de la contratación objeto de la presente verificación.

1.5. En fecha 24/08/2016, a través de Nota de fecha 23/08/18 de la Municipalidad J. Augusto Saldívar recibida como Exp. DNCP N° 5.385/18 con 01 (una) foja, la contratante solicita lo siguiente *"...Respecto a la remisión de las documentaciones requeridas por nuestra dirección, queremos señalarles que abarcan ejercicios fiscales que van desde 2015 al 2017, dificultándose de sobremanera su procesamiento y recopilación, considerando que la verificaran documentos provenientes de contrataciones desde el año de inicio de nuestra administración. En este sentido, les solicitamos determinar en la medida de lo posible, un calendario de entrega de la documentación requerida por ejercicio fiscal, circunstancia que nos facilitaría de sobre manera la remisión de los antecedentes por cada proceso de contratación, a manera de poder otorgarnos la posibilidad de una mejor organización en la provisión de los mismos. Por lo expresado*

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

precedentemente sugerimos que la provisión de documentos a ser verificados se inicie con las contrataciones del año 2017, luego 2016 y posteriormente 2015, permitiéndonos el cumplimiento de lo solicitado en tiempo y forma…", la misma fue concedida por la Nota DNCP/DVC N° 447/2018 de fecha 27/08/18 y fue recibida en fecha 22/08/16 con número de Mesa de Entrada N° 3038/18 en la Intendencia Municipal, en la misma dice lo siguiente: *"…Considerando las razones expuestas, se concede la prórroga solicitada conforme al siguiente cronograma para la remisión de documentaciones respaldatorias correspondientes a: * contratos suscritos en el **año 2017**: hasta el **lunes 03 de setiembre de 2018**; * contratos suscritos en el **año 2016**: hasta el **lunes 10 de setiembre de 2018**; y contratos suscritos en el **año 2015**: hasta el **lunes 17 de setiembre de 2018**..."*.

1.6. En fecha 05/09/2018, a través de Nota de fecha 04/09/18 recibida como Exp. DNCP N° 5.640/18 con fojas 226 (doscientos veintiséis), la contratante dice lo siguiente: *"…Conforme al calendario previsto cumplimos en remitir la copia de documentación solicitada año 2017, DNCP N° 447/2018…"*.

2. ALCANCE DEL TRABAJO

Esta Dirección ha efectuado la verificación de las documentaciones enviadas por la **MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR** a través de la Nota de fecha 04/09/18 recepcionada el mismo día, según expediente de mesa de entrada DNCP N° **5.640/18**, que corresponden a la ejecución del presente contrato.

Además, se han efectuado verificaciones *in situ* en el sitio de obras objeto del presente contrato, en fecha 07/08/16, buscando determinar el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la firma adjudicada, cuya Acta de Verificación in situ N° 603/18 se adjunta al Informe Técnico de Verificación Contractual – ITV N° 111/2018, que forma parte del presente informe.

A continuación traemos algunos datos relevantes extraídos del portal de la DNCP, a los cuales nos resulta interesante tener en cuenta:

Como se observa en la imagen de abajo, que el monto estimado del contrato es de **Gs. 90.000.000** y la fecha de publicación del proceso del llamado fue en fecha **06/12/2017**.

Ing. Roberto [illegible]
Coordinador de [illegible] Técnica - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Datos de la Convocatoria

Características Especiales

Plurianual | Fonacide

ID de Licitación:	336231	**Nombre de la Licitación:**	Construcción de un Aula tipo 5,80x6,80 m de H°A° Planta Baja Escuela J. Augusto Saldívar
Convocante:	Municipalidad de J. Augusto Saldivar	**Categoría:**	21 - Construcción, Restauración, Reconstrucción o Remodelación y Reparación de Inmuebles
Unidad de Contratación:	Uoc J. Augusto Saldivar	**Tipo de Procedimiento:**	CD - Contratación Directa
Monto Estimado:	₲ 90.000.000		
Estado:	Adjudicada	**Fecha de Publicación:**	06-12-2017 - 14:31

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	MUNICIPALIDAD DE J. A. SALDIVAR	**Fecha Límite de Consultas:**	jueves, 7 de diciembre de 2017 - 11:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	MUNICIPALIDAD DE J. A. SALDIVAR	**Fecha de Entrega de Ofertas:**	lunes, 11 de diciembre de 2017 - 07:10
Lugar de Apertura de Ofertas:	MUNICIPALIDAD DE J. A. SALDIVAR	**Fecha de Apertura de Ofertas:**	lunes, 11 de diciembre de 2017 - 07:30

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Por Total
Fuente de Financiamiento:	Recursos Institucionales (Fuente 30)
Anticipo:	30%
Vigencia del Contrato:	Hasta Cumplimiento Total de Obligaciones

Datos del Contacto

Nombre:	LIC LIZ IGNACIA VILLALBA
Cargo:	DIRECTORA UOC
Teléfono:	0295 20402
Correo Electrónico:	lizvillalba_3107@hotmail.com

Informaciones Importantes

Restricciones de la Convocante: INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 40 DE LA LEY 2051/03

Conforme al Artículo 210 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", la publicación de las contrataciones realizadas por las Municipalidades NO ESTAN SUJETAS A AUTORIZACIONES O APROBACIONES PREVIAS DE LA DNCP, sin perjuicio de recurrir a los mecanismos de impugnación por quienes vieren transgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones de la Ley Nº 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma

Por otra parte traemos, como referencia que en el momento de la Verificación In Situ — en fecha 07/08/2018— realizada no se tenía el conocimiento del contratista que realizaba la obra, es decir, que no se encontraba publicado en el Portal de la DNCP datos del llamado y como se puede observar en la siguiente imagen la publicación de la misma es de fecha **29/08/2018**.

Resumen de la Adjudicación

Características Especiales

Plurianual | Fonacide

ID de Licitación:	**336231**
Nombre de la Licitación:	**Construcción de un Aula tipo 5,80x6,80 m de H°A° Planta Baja Escuela J. Augusto Saldivar**
Convocante:	Municipalidad de J. Augusto Saldivar
Unidad de Contratación:	Uoc J. Augusto Saldivar
Categoría:	21 - Construcción, Restauración, Reconstrucción o Remodelación y Reparación de Inmuebles
Tipo de Procedimiento:	CD - Contratación Directa
Estado:	**Licitacion Adjudicada**
Sistema de Adjudicación:	Por Total
Monto Total Adjudicado:	₲ 89.995.120
Fecha de Publicación:	29-08-2018 - 10:09

Informaciones Importantes

Conforme al Artículo 210 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", la publicación de las contrataciones realizadas por las Municipalidades NO ESTAN SUJETAS A AUTORIZACIONES O APROBACIONES PREVIAS DE LA DNCP, sin perjuicio de recurrir a los mecanismos de impugnación por quienes vieren transgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones de la Ley Nº 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de Fiscalización Técnica - DNCP

Se solicita a la Contratante informar referente al motivo por el cual se ha realizado la publicación de la adjudicación del presente contrato en verificación posterior incluso a la ejecución del contrato, cuya fecha de inicio fue el **10/05/2018**. El **Código de Contratación** se ha expedido en fecha **18/09/2018,** como se puede apreciar a continuación:

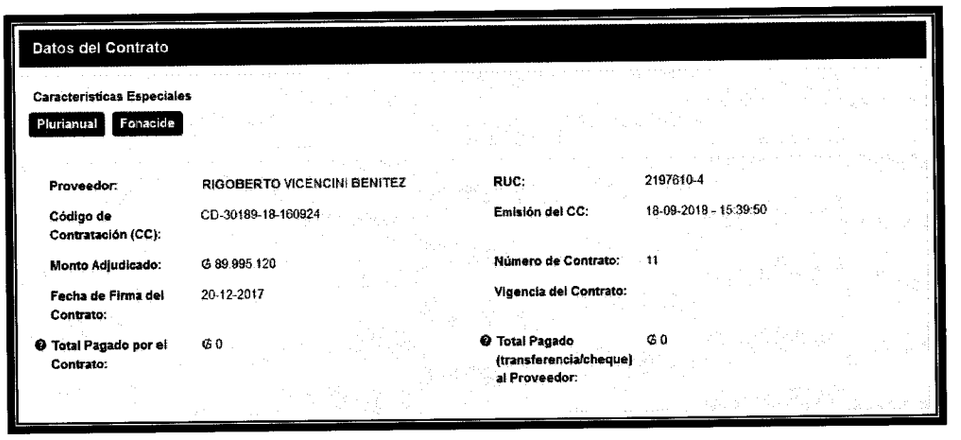

Datos del Contrato

Caracteristicas Especiales

Plurianual | Fonacide

Proveedor:	RIGOBERTO VICENCINI BENITEZ	RUC:	2197610-4
Código de Contratación (CC):	CD-30189-18-160924	Emisión del CC:	18-09-2018 - 15:39:50
Monto Adjudicado:	₲ 89.995.120	Número de Contrato:	11
Fecha de Firma del Contrato:	20-12-2017	Vigencia del Contrato:	
Total Pagado por el Contrato:	₲ 0	Total Pagado (transferencia/cheque) al Proveedor:	₲ 0

3. COMENTARIOS:

De la lectura, análisis y comparación de los antecedentes arrimados, así como de la verificación *in situ* efectuada, a los efectos de las tareas de control por parte de esta Dirección, se pudo evidenciar lo siguiente:

3.1. Introducción

El contrato objeto de verificación fue suscrito el 20/12/17, entre la **MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR** y la firma **CONSTRUCCIONES SERVICIOS PARAGUAY (CONSERPAR) del ARQ. RIGOBERTO VICENCINI BENITEZ**, por la suma de **Gs. 89.995.120.** Es resultado del llamado a la Contratación Directa N° 11/2017 para la *"CONSTRUCCIÓN DE UN AULA TIPO 5,80 x 6,80 DE H°A° PLANTA BAJA ESCUELA J. AUGUSTO SALDÍVAR".*

Los rubros para esta licitación se hallan previstos en el Crédito Presupuestario, Subgrupo 520 – F.F. 30, objeto del gasto específico "Construcciones", incluidos en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 336.231 y dichos montos previstos serán comprendidos de la siguiente manera: para el **Ejercicio Fiscal 2017 Gs. 44.997.560** (Cuarenta y cuatro millones novecientos noventa y siete mil quinientos sesenta) y para el **Ejercicio Fiscal 2018 Gs. 44.997.560** (Cuarenta y cuatro millones novecientos noventa y siete mil quinientos sesenta).

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador
Área Técnica - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

La Municipalidad de J. Augusto Saldívar conforme a la Resolución IM N° 369 I/17 cuya fecha 19/12/17 —documento que se encuentra publicado en el SICP—, ha resuelto adjudicar a la firma **CONSERPAR – CONSTRUCCIONES SERVICIOS PARAGUAY** para la **"CONSTRUCCIÓN DE UN AULA TIPO 5,80 x 6,80 DE H°A° PLANTA BAJA ESCUELA J. AUGUSTO SALDÍVAR"** correspondiente al llamado a Contratación Directa N° 11/2017, por una suma de **Gs. 89.995.120.- (Guaraníes ochenta y nueve millones novecientos noventa y cinco mil ciento veinte).**

Por otra parte se trae se observa que el mismo número de la Resolución Municipal, fue utilizado aparentemente en otro contrato verificado actualmente las mismas se puede observar a continuación:

- La Resolución del Presente Contrato:

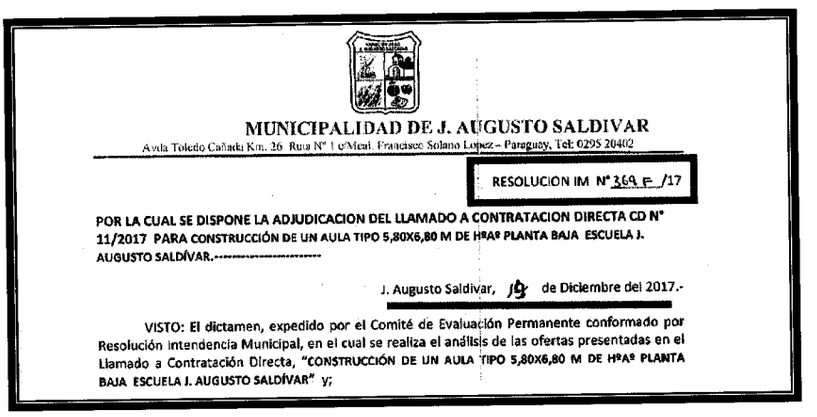

MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR
Avda Toledo Cañada Km. 26 Ruta N° 1 c/Mcal. Francisco Solano Lopez – Paraguay, Tel: 0295 20402

RESOLUCION IM N° 369 P /17

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA CD N° 11/2017 PARA CONSTRUCCIÓN DE UN AULA TIPO 5,80X6,80 M DE HºAº PLANTA BAJA ESCUELA J. AUGUSTO SALDÍVAR.----------

J. Augusto Saldivar, 19 de Diciembre del 2017.-

VISTO: El dictamen, expedido por el Comité de Evaluación Permanente conformado por Resolución Intendencia Municipal, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Contratación Directa, "CONSTRUCCIÓN DE UN AULA TIPO 5,80X6,80 M DE HºAº PLANTA BAJA ESCUELA J. AUGUSTO SALDÍVAR" y;

- La Resolución Correspondiente a otro Contrato Verificado:

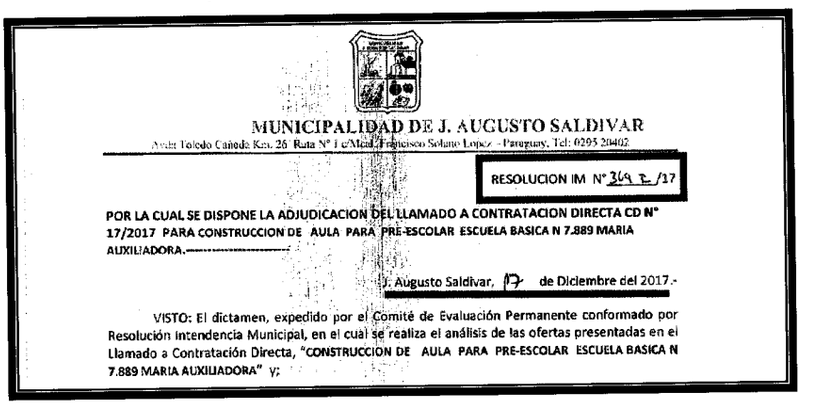

MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR
Avda Toledo Cañada Km. 26 Ruta N° 1 c/Mcal. Francisco Solano Lopez – Paraguay, Tel: 0295 20402

RESOLUCION IM N° 369 E /17

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA CD N° 17/2017 PARA CONSTRUCCION DE AULA PARA PRE-ESCOLAR ESCUELA BASICA N 7.889 MARIA AUXILIADORA.----------

J. Augusto Saldivar, 19 de Diciembre del 2017.-

VISTO: El dictamen, expedido por el Comité de Evaluación Permanente conformado por Resolución Intendencia Municipal, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Contratación Directa, "CONSTRUCCION DE AULA PARA PRE-ESCOLAR ESCUELA BASICA N 7.889 MARIA AUXILIADORA" y;

Por consiguiente, se solicita la aclaración, sobre el número de la Resolución Municipal del Presente contrato verificado, en comparación a la otra Resolución Municipal del otro Contrato verificado.

3.2. Objeto del contrato

El contrato fue suscrito en fecha 20/12/2017 con el siguiente:

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de ... Técnica - DNCP

St. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

1. OBJETO.

Constituye objeto de este contrato, el servicio por parte de EL CONTRATISTA de SERVICIOS ***CONSTRUCCIÓN DE UN AULA TIPO 5,80 X 6,80 M DE H°A° PLANTA BAJA ESCUELA J. AUGUSTO SALDÍVAR.***

3.3. Vigencia del Contrato

La cláusula sexta del contrato dice lo siguiente: *"...**6. VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2018.*

Recepción provisoria: Sera de 10 (diez) días de haber recibido el aviso del contratista que el trabajo está terminado.

Recepción Definitiva: tendrá lugar en el plazo de 10 (diez) días contados a partir de la fecha de la Recepción Provisoria...".

3.4. Convenios Modificatorios o Adendas al Contrato y/u otra documentación.

La **MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR** y la Contratista han suscripto en fecha 05/01/2018 un **ANEXO "A"**[1] del Contrato N° 011/2017, la cual expresa lo siguiente:

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de Área Técnica - DNCP

[1] Foja 10 Exp. DNCP N° 5.640/18.-

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR

Avda Toledo Cañada Km. 26 Ruta Nº 1 c/Mcal. Francisco Solano López – Paraguay, Tel: 0295 20402

ANEXO "A"

CONTRATO Nº 11/2017 PARA CONSTRUCCIÓN DE AULA TIPO 5,60 X 6,80 DE H°A° PLANTA BAJA ESCUELA J. AUGUSTO SALDIVAR.

En la ciudad de J. Augusto Saldivar, a los 05 días del mes de enero del año dos mil diez y ocho, entre la Municipalidad de J. Augusto Saldivar, domiciliada en Ruta 1 Km 26 Avda. Toledo Cañada, República del Paraguay, representada para este acto por El Intendente Municipal Sr. Daniel Báez, y el Secretario General Sr. Jorge González, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSERPAR**, con RUC 2197610-4domiciliada en Avda. Tte Americo Picco c/Guavira, de la ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Rigoberto Vicencini Benitez, con Cédula de Identidad Nº 2.197.610, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente ANEXO "A" al contrato suscripto en fecha 20 de diciembre de 2017, el cual se regirá por las siguientes clausulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA:

Queda modificado el contrato en la clausula 3. IDENTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBIR EL COMPROMISO DEL CONTRATO, conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	2	2	3	0	520	30	3	11	89.999.128

CLAUSULA SEGUNDA:

Los demás términos del Contrato para la **PARA CONSTRUCCIÓN DE AULA TIPO 5,60 X 6,80 DE H°A° PLANTA BAJA ESCUELA J. AUGUSTO SALDIVAR**, suscripto en fecha 20 de diciembre de 2017, permanecen invariables y con sus mismos efectos.

En prueba de conformidad con las condiciones antes expuestas las partes, por medio de sus representantes autorizados, firman el presente documento en dos originales, a un solo efecto y de un mismo tenor.

Jorge González
Secretario General

Daniel Báez
Intendente Municipal

RIGOBERTO VICENCINI BENITEZ
CONTRATISTA

CONSERPAR
Construcciones Servicios Paraguay
RUC 2197610 - 4

MUNICIPALIDAD DE J. A. SALDIVAR
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Diez - 010

Como se puede observar la misma hace una modificación en la Cláusula N° 3, en lo que corresponde a la forma de financiación de contrato en cuestión. En donde se pasa el plan de pago solamente al año 2018, es decir, la no realización de ningún pago o plan de caja correspondiente al año 2017. Por otra parte, no figura como una **ADENDA** o como **CONVENIO DE MODIFICATORIO** dicha modificación del contrato.

Además, el presente **Anexo "A"** firmada por las partes no se encuentra publicada en el Portal.

Al respecto, se recuerda a la Contratante el Principio de Publicidad consagrado en el Art. 4 de la Ley N° 2051/03, conforme al cual se deberá asegurar el acceso a toda la información relacionada a la contratación pública en cuestión a través del órgano de publicación oficial que es el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, es decir

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Fiscalización Técnica - DNCP

el Portal de Contrataciones Públicas, www.contrataciones.gov.py, de acuerdo a lo establecido en el Art. 37° del Decreto N° 21909/03.

Se observa un **Formulario de Adecuación de Línea Presupuestaria**[2] la cual se podría decir, que dio origen al **ANEXO "A"** y la misma se puede ver a continuación:

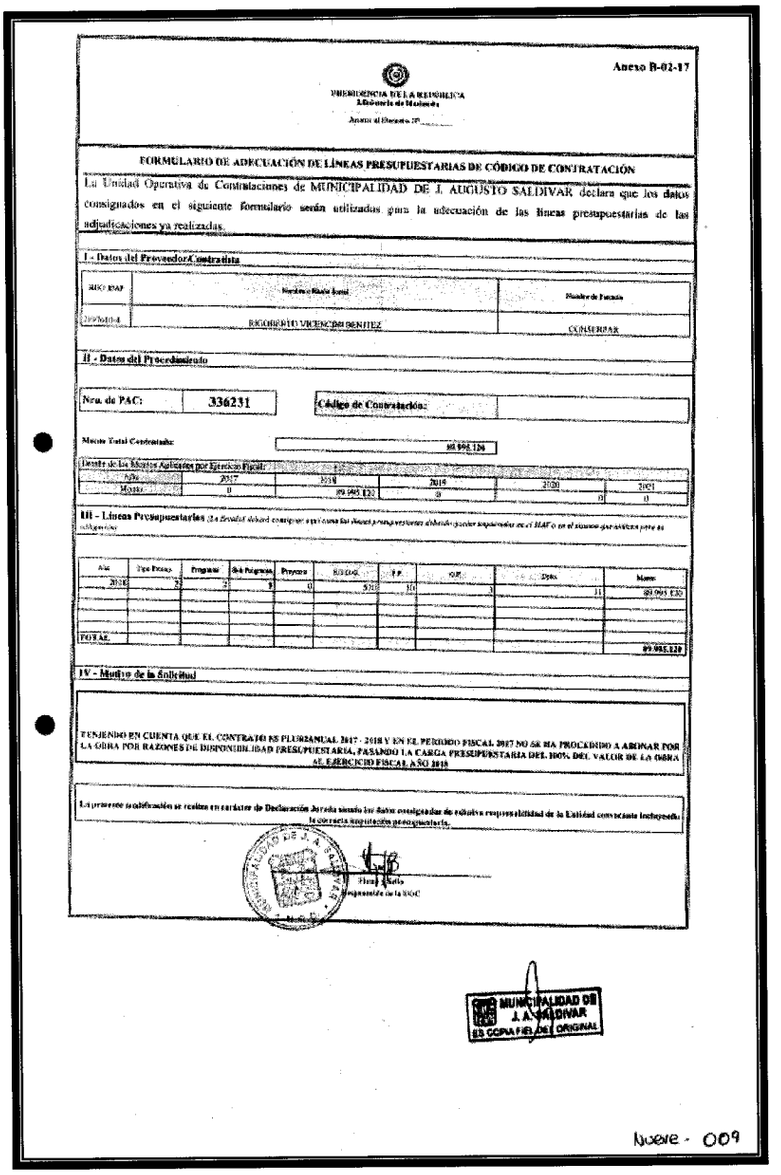

Anexo B-02-17

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Hacienda

FORMULARIO DE ADECUACIÓN DE LÍNEAS PRESUPUESTARIAS DE CÓDIGO DE CONTRATACIÓN

La Unidad Operativa de Contrataciones de MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR declara que los datos consignados en el siguiente formulario serán utilizados para la adecuación de las líneas presupuestarias de las adjudicaciones ya realizadas.

I - Datos del Proveedor/Contratista

RUC/ INAP	Nombre o Razón Social	Nombre de Fantasía
[illegible]	RIGOBERTO VICENCIO BENITEZ	CONSERVAR

II - Datos del Procedimiento

Nro. de PAC:	336231	Código de Contratación:	

Monto Total Contratado: 89.995.120

Detalle de los Montos Aplicados por Ejercicio Fiscal:

Año	2017	2018	2019	2020	2021
Monto	0	89.995.120	0	0	0

III - Líneas Presupuestarias (La Entidad deberá consignar aquí como las líneas presupuestarias debido quedar suspendidas en el HAF o en el sistema que utilizan para su adjudicación)

Año	Tipo Presup.	Programa	Sub Programa	Proyecto	RUBRO	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018	2	2	9	0	501	10	3	11	89.995.120
TOTAL									89.995.120

IV - Motivo de la Solicitud

TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATO ES PLURIANUAL 2017 - 2018 Y EN EL PERIODO FISCAL 2017 NO SE HA PROCEDIDO A ABONAR POR LA OBRA POR RAZONES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, PASANDO LA CARGA PRESUPUESTARIA DEL 100% DEL VALOR DE LA OBRA AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2018

La presente modificación se realiza en carácter de Declaración Jurada siendo los datos consignados de exclusiva responsabilidad de la Entidad convocante incluyendo la correcta imputación presupuestaria.

Firma y Sello
Responsable de la UOC

MUNICIPALIDAD DE J. A. SALDIVAR
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nueve - 009

3.5. Cumplimiento de obligaciones tributarias.

Se indica a continuación el resultado de la consulta del estado de cumplimiento tributario de la empresa adjudicada, según la base de datos de la Sub-Secretaría de Estado de Tributación[3], a fin de seguir con la verificación de las documentaciones recibidas.

[2] Foja 09 Exp. DNCP N° 5.640/18.-
[3] https://servicios.set.gov.py/eset-publico/perfilPublicoContribIService.do

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Unidad Operativa de Contrataciones - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

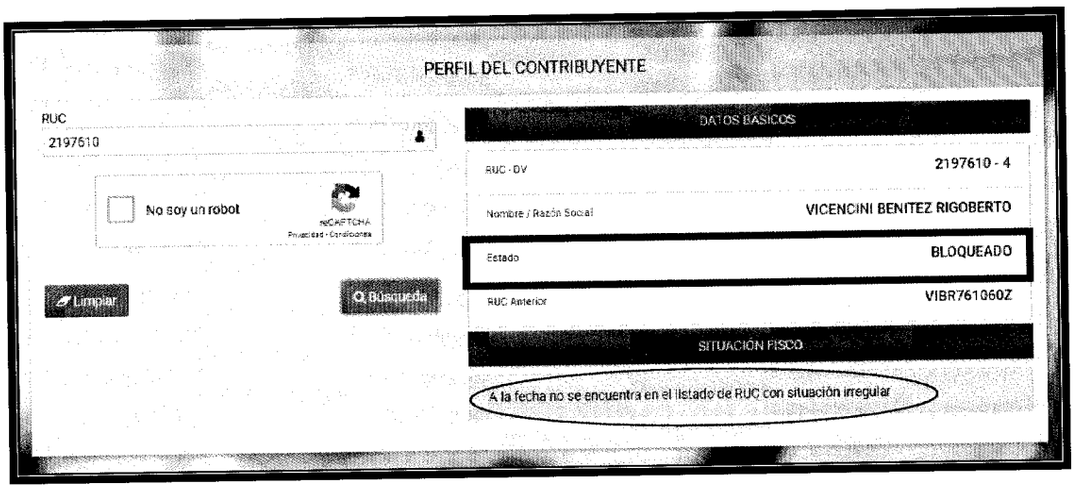

A la fecha, no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular.

Por otra parte en el Perfil del Contribuyente se observa el "Estado: **BLOQUEADO**", se solicita la aclaración del mismo.

3.6. Informe de Auditoria Interna Institucional

No se remitió ningún informe referente al presente contrato verificado. Sobre el particular, corresponde aclarar que esta Dirección, en virtud a lo establecido en el Art. 10°, inciso b), de la Ley N° 3439/07[4], ha incluido entre los documentos solicitados a la contratante que se refieren a la ejecución del presente contrato: el Informe de Auditoría Interna Institucional (AII), en caso de que la AII de la contratante haya incluido el presente contrato en su Plan Anual de Auditoría.

3.7. Recepción Provisoria y Definitiva de obras

Según las documentaciones remitidas por la Contratante, se constató lo siguiente:

- Se observa el Acta de Inicio[5] de fecha **10/05/18** que consta con la firma del Arq. Rigoberto Vicencini Benitez en su carácter de representante Legal de la firma "CONSERPAR" y del Arq. Roberto Moray en su Carácter de fiscal de Obras en representación de la Municipalidad de J. A. Saldívar.
- Por otra parte se observa la Factura Contado N° 001-002-0000199[6] de fecha **10/05/2018** por el monto de Gs 26.998.536 que corresponde al 30% del monto del contrato en concepto de anticipo; no se remitieron recibos, órdenes de pago ni

[4] Art. 10°. Ley N° 3439/07. *"Son funciones de la Dirección de Verificación de Contratos:...b) realizar el cruzamiento de la información emitida por las Auditorías Generales y Auditorías Internas, de las cuales tome conocimiento relacionadas a las inspecciones que las mismas efectuasen y a las verificaciones de constatación de calidad que llevasen a cabo en cumplimiento de sus funciones;..."*.-

[5] Foja 22 del Exp. N° DNCP N° 5.640/18.-

[6] Foja 23 del Exp. N° DNCP N° 5.640/18.-

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Técnica - DNCP

copias de cheque referentes a esta factura. No se cuenta con la recepción provisoria ni definitiva de las obras objeto del contrato.

3.8. Verificación *in situ*

Conforme a lo establecido en el Art. 3, inciso c) de la Ley N° 3.439/07, modificatoria de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se ha decidido efectuar una verificación *in situ*, para el cual se designó a los funcionarios de la Dirección de Verificación de Contratos.

La misma fue llevada a cabo en fecha **08/08/18**. El grupo de trabajo se constituyó en el sitio de obras, especificado en el PBC, a fin de constatar si las mismas se adecuaban a las Especificaciones Técnicas requeridas y ofertadas, y se han tomado fotografías en el lugar de la verificación.

En lo que respecta a los puntos observados durante la verificación in situ —que se encuentran asentados en el Acta N° 603/18—, cuyo análisis forma parte del ITV N° 111/2018, de fecha 13/09/18, elaborados por JOANA MARCELA DOMINGUEZ y por el Ing. ROBERTO OCHOA, que se adjunta al presente Informe y forma parte del mismo.

3.9. Garantías

3.9.1 Anticipo

En lo que respecta el punto 9 del contrato que dice lo siguiente: *"...**9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f. Ley N° 2051)**. La convocante otorgara un anticipo del 30% treinta por ciento del monto total del contrato, los mismos serán descontados de acuerdo a la certificación de avance (contra certificado) de la obra que deberá ser aprobado por el fiscal de obras, El Contratista emitirá Factura que será cancelada conforme a las cláusulas del contrato de prestación de servicio de construcciones y a la disponibilidad financiera de la Institución, asimismo se cumplirá el artículo 39° de la Ley 2051/2003 los oferentes, proveedores o contratista deberán garantizar, Inc. b) la debida inversión de los anticipos que, en su caso reciban. Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos...".*

Y por otra parte en las Condiciones del Contrato del PBC que dice lo siguiente: *"...**13. Documentos requeridos para la solicitud de anticipo***

***13.1-Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 10** días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo acompañada de:*

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Dirección Técnica - DNCP

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido para el efecto.

b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el Articulo 81 del Decreto Reglamentario N° 21909/03;

c) La Factura correspondiente.

13.2-Dicho documentos deberán presentarse en:

Lugar: MUNICIPALIDAD DE J AUGUSTO SALDIVAR

Horario de atención: 07:00 A 12:00 DE LUNES A VIERNES

Dependencia: DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Funcionario responsable: CINTIA GOMEZ

Se verificaran las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de Inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonara al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar el ***48 HORAS****, siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.*

De constatarse defectos o la omisión de algún de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.

La Contratante notificara por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo…".

- Se observa Póliza de Seguro N° 24.1506.0000131.0000[7] (CAUCION/GARANTIA DE ANTICIPO FINANCIERO) de Intercontinental S.A. de Seguros y Reaseguros, con fecha de emisión 19/01/18 y vigencia del 20/12/17 al 31/05/18, es decir, con un plazo de 163 días y cuyo capital asegurado es de Gs 28.998.536 (30% del monto del contrato).-

En primer lugar cabe señalar que la Factura correspondiente al Anticipo Financiero es de Fecha 10/05/2018 y la póliza citada en el párrafo anterior tiene como vigencia hasta el 31/05/2018 por lo que se presume que dicha póliza no cubriría durante todo el periodo en el que se debe amortizar dicho anticipo; además no fueron remitidas todas las certificaciones —por lo que no se cuenta con la fecha y el monto de la última amortización del anticipo—.

No fue remitida la copia de endoso correspondiente de la garantía de anticipo.

No se observa la nota de solicitud de pago de anticipo y el plan de inversión del anticipo como lo solicita en el Condiciones del Contrato del PBC; se solicita la remisión de ambos documentos al momento del descargo a fin de verificar si se ha dado cumplimiento a lo establecido en el contrato.

Ing. Roberto Ocha... Coordinador Técnica - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira Verificador Contractual DVC - DNCP

3.9.2 Garantía de Fiel Cumplimiento

Y por otra parte, *"...**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).** La CONTRATISTA con motivo de la firma de Contrato, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato. Por una suma mínima equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del mismo, la vigencia del mismo deberá ser igual a ciento sesenta días. Garantía que tendrá vigencia hasta el momento de la liquidación final, se acreditara mediante la presentación de una póliza caucional o una garantía emitida por un banco autorizado por el Banco Central del Paraguay. Con exclusiones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada Incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito, asimismo deberá presentar una garantía por monto del anticipo pagado..."*.

Y por otra parte en las Condiciones del Contrato del PBC: *"...**4- El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 5% del valor total del contrato.** Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato..."*.

Se debe señalar que existe una incongruencia en cuanto al porcentaje solicitado en las Condiciones del Contrato del PBC es de 5% y con respecto al Contrato firmado por las partes es de 10%, se solita aclarar dicha incongruencia.

- Se observa Póliza de Seguro N° 24.1503.0000417.0000[8] (CAUCIÓN/EJECUCION CONTRATO – OBRAS PUBLICAS) de Intercontinental S.A. de Seguros y Reaseguros, con fecha de emisión 19/01/18 y vigencia del 20/12/17 al 31/05/18, es decir, con un plazo de 163 días y cuyo capital asegurado es Gs. 8.999.600.-

Primeramente se debe señalar la fecha de emisión de dicha póliza que es del 19/01/2018 y traer a colación la fecha de firma del contrato que es el 20/12/2017, por lo que no se cumple con lo establecido en Art. N° 39 de la Ley 2051/03, que en su último párrafo señala "(...) los proveedores y contratistas deberán entregar la garantía de fiel cumplimiento a más tardar **diez días calendarios** a la firma del contrato (...)".

Además ante la falta del acta de recepción definitiva de las obras, la Garantía de Fiel Cumplimiento no cubriría hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

- No fue remitida la copia de endoso correspondiente de la garantía de fiel cumplimiento.

[8] Fojas 16 al 20 del Exp. DNCP N° 5.640/18.-

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. Roberto Sánchez
Coordinador de Evaluación Técnica - DNCP

3.9.3 Otros seguros

Según las Condiciones del Contrato del PBC, manifiesta lo siguiente: *"...**8- Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación y con vigencia desde _____ hasta la recepción definitiva:***

8.1. Seguro contra daños de bienes de terceros, por el siguiente monto 20% del valor del contrato.

8.2. Seguro contra accidentes de trabajo, por el siguiente monto 20% del valor del contrato.

8.3. Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, por el siguiente monto 20% del valor del contrato...".

No se observan otros seguros que solicita el PBC, se solicita la remisión de los siguientes seguros:

- *Seguro contra daños de bienes de terceros.*
- *Seguro contra accidentes de trabajo.*
- *Seguro contra los riesgos en zona de obras.*

3.10. Pagos

Según el punto 5 del contrato expresa lo siguiente: *"**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS***

N°	CODIGO	DESCRIPCION DEL LOTE	UN. MED.	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	72131601-002	Preparación de la Obra:				
		b-Limpieza y preparación del terreno	M^2	61,5	6.200	381.300
		c-Replanteo	M^2	61,5	8.000	492.000
2	72131601-003	Excavación y carga de cimiento en galería de P.B.C.	M^3	5,85	450.000	2.632.500
3	72131601-004	Estructura de H° A°:				0
		a-Excavación y carga de zapatas de H°A°	M^3	3,93	2.100.000	8.253.000
		b1-Pilares de H°A°	M^3	1,44	2.100.000	3.024.000
		b2-Vigas de H°A°	M^3	5,72	2.100.000	12.012.000
		b3-Losa de H°A°	M^3	5,4	2.100.000	11.340.000
4	72131601-055	Muros de nivelación:				0
		b-De 0,30 cm:	M^2	3,6	155.000	558.000
5	72102905-001	Relleno y apisonado de interiores	M^3	22	90.000	1.980.000
6	72131601-006	Aislación asfáltica:				0
		a-De paredes	M^2	5,6	61.000	341.600
		c-De techo con membrana asfáltica	M^2	61,5	90.000	5.535.000
7	72131601-005	Muros de elevación:				0
		a-De 0,30 para revocar	M^2	1,43	140.000	200.200
		b-De 0,15 para revocar	M^2	4,6	80.000	368.000
		c-De 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes	M^2	34,3	140.000	4.802.000
		e-DE 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	M^2	29	74.000	2.146.000
		f-Envarillado bajo abertura 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	ML	12	31.000	372.000
8	72131601-008	Revoques:				0
		a-De paredes interior y exterior a una capa	M^2	47,5	37.000	1.757.500
		d-De pilares de H°A°	ML	21,6	72.000	1.555.200
		e-De losas y vigas de H°A°	M^2	80	37.000	2.960.000
9	72131601-009	Contrapiso de H° de cascotes	M^2	56	33.000	1.848.000
10	72131601-009	Piso de baldosa calcárea	M^2	56	91.000	5.096.000

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Área Técnica - DNCP

11	72131601-009	Zócalo calcáreo	ML	31	30.000	930.000
12	72131601-010	Aberturas de madera:				0
		b-Puerta madera de 1,20 x 2,10	UN.	1	1.300.000	1.300.000
13	72131601-010	Aberturas metálicas:				0
		a-Ventanas tipo balancines	M²	6,84	273.000	1.867.320
14	72131601-008	Alfeizar de ventanas:				0
		a-De revoque 1:3 (cemento-arena)	ML	5	19.000	95.000
15	72102401-002	Pinturas:				0
		a-De paredes a la cal	M²	47,5	28.000	1.330.000
		b-De pilares a la cal	M²	11,7	28.000	327.600
		e-De losas y vigas a la cal	M²	80	28.000	2.240.000
		f-De aberturas metálicas con pintura sintética	M²	6,84	30.000	205.200
		g-De ladrillos, vistos con antimoho incoloro	M²	94	20.000	1.880.000
		i-De abertura de madera con barniz	M²	5,5	25.000	137.500
16	72102602-004	Vidrios dobles	M²	6,84	105.000	718.200
17	72131601-001	Instalación eléctrica	GL.	1	5.500.000	5.500.000
18	72131601-001	Artefactos eléctricos	GL.	1	4.500.000	4.500.000
19	72102304-005	Mobiliarios:				0
		a-Pizarrones	UN.	1	950.000	950.000
20	72131601-013	Limpieza final	M²	60	6.000	360.000
TOTAL GENERAL						**89.995.120**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ***Gs. 89.995.120*** *(Guaraníes ochenta y nueve millones novecientos noventa y cinco mil ciento veinte)…".*

En lo concerniente a las Condiciones del Contrato del PBC dice lo siguiente: *"…**11 – La moneda, forma y condiciones de pago:***

Moneda del Contrato: Guaraníes

Condiciones de pago: Contra certificación.

Plazo de pago: 2 (dos) días hábiles, desde la aprobación del certificado de obra la presentación de la factura.

Documentos requeridos: Factura, Certificados de Obras, Acta de recepción Provisoria y/o Definitivas, Garantía de fiel cumplimiento del contrato, etc…".

En lo correspondiente al anticipo:

Según lo solicitado como documentación para el pago de anticipo según las Condiciones del Contrato del PBC, no se observa el plan de inversión del anticipo solicitado.

No se observa en el **SICP – Sistema de Información de las Contrataciones Públicas**, pago alguno realizado por la MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDÍVAR a favor de la firma CONSTRUCCIONES SERVICIOS PARAGUAY (CONSERPAR) del ARQ. RIGOBERTO VICENCINI BENITEZ en el marco del presente contrato.-

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Gestión Técnica - DNCP

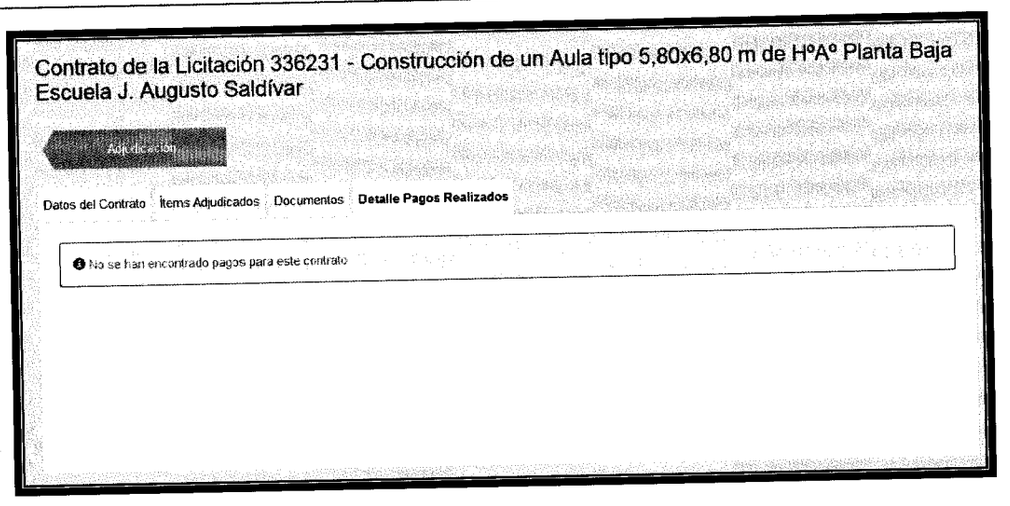
Contrato de la Licitación 336231 - Construcción de un Aula tipo 5,80x6,80 m de HºAº Planta Baja Escuela J. Augusto Saldívar

Adjudicación

Datos del Contrato | Items Adjudicados | Documentos | Detalle Pagos Realizados

No se han encontrado pagos para este contrato

En virtud a lo establecido en la Ley N° 3966/2010 *"Orgánica Municipal"*, las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información (Art. 210°).

A continuación, se pasa a realizar un cuadro de acuerdo a los documentos remitidos:

Fecha de Deposito	Factura	Fecha	Numero de Orden de Pago	Fecha	Recibo	Fecha	Monto de OP	Monto de la Factura	IVA	Concepto
	001-002-0000199	10/05/18						26.998.536	2.454.412	Anticipo Financiero
TOTAL								26.998.536	2.454.412	

Como se puede observar en el cuadro de arriba, faltan algunas documentaciones como se solicita a continuación: facturas, recibo de pagos, documentos de retenciones si lo hubiere, para su posterior análisis correspondiente.

3.11. Fondo de Reparo

Según en un apartado del punto 9 del contrato expresa lo siguiente: *"...**FONDO DE REPARO:** Del monto de cada pago al contratista se deducirá el cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la Contratante, conforme lo establecido en el Art. 39 de la Ley 2051…".*

En las Condiciones del Contrato del PBC en su punto 7 dice lo siguiente: *"...**Fondo de Reparo:** Del monto de pago de cada certificado, la Contratante deducirá un cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el Artículo 39 de la Ley N° 2051/03. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguros a satisfacción de la Contratante*

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Dirección Técnica - DNCP

emitirá por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas en la República del Paraguay...".

El "*Manual de Gestión de Contratos de Obras Públicas*", Pág. 94, basándose en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03, señala cuanto sigue: *"...**3.5.4. Fondo de reparo**. Para atender a posibles reparaciones a causa de daños o vicios ocultos de la Obra que surjan durante el período de garantía, del monto de pago de cada certificado, la Contratante debe deducir un 5% en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción definitiva..."*[9]. No se observa ningún documento que haga referencia a la retención de Fondo de Reparo, se solicita la remisión de los documentos relativos a esta retención y/o aclaración del mismo.

3.12. Multas

En concepto de multa el contrato dice lo siguiente: *"...**11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).***

En caso de producirse un atraso mayor a 15 (Quince) días corridos en la construcción, por causa imputable a la Contratista, la misma, deberá compensar a LA MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR por dicho atraso.

En caso de superarse el máximo de días establecido en el párrafo anterior, por causas imputables a la Contratista, la misma deberá abonar a la Municipalidad, el 1% (uno por ciento) del monto total solicitado en la Nota Oficial, el cual será depositado en la Tesorería municipal.

En caso de superarse el máximo de días establecido en el párrafo anterior, por causas imputables a la Contratista, el valor de la multa será hasta alcanzar el valor de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en caso de que el valor de las multas llegarán a superar el valor de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, la convocante continuara aplicando la penalización (multas) o procederá a rescindir administrativamente el contrato de acuerdo a las disposiciones del pliego de bases y condiciones...".

No se observan documentaciones que se refieran a la aplicación de multas, se solicita la remisión de las mismas si hubiere.

3.13. Otros datos a tener en cuenta:

En las Condiciones del Contrato del PBC en su punto 6 dice lo siguiente: *"...**6- Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor o contratista***

[9] https://www.contrataciones.gov.py/mboehara#materiales_lista

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de ... - DNCP

6.1 El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, en el plazo de treinta días luego de la formalización del contrato, y con anterioridad a primer pago que vaya a percibir en virtud a dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

6.2 Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

6.3 En caso de que el proveedor o contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6.4 Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificara que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

6.5 La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

6.6 El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6.7 En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista...".

Se solicita informar si se ha tenido en cuenta lo concerniente al Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS) y se solicita la remisión del mismo.

Lic. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. Roberto Pichoa
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

3.14 Plazo de entrega

El plazo para la ejecución de la obra según el contrato es de **120** (ciento veinte) días corridos, sin embargo, en el PBC se establece **90** (noventa) días desde la emisión de la orden de inicio. Al establecer en el contrato una mayor cantidad de días de plazo que el pliego, se estaría dando mayores ventajas a la Contratista con lo cual se estaría violando el Art. 4 inc. b) de Igualdad y libre competencia de la Ley 2051/03, se solicita aclaración al monto del descargo.

La obra cuenta con orden de inicio en fecha 10/05/2018. Teniendo en cuenta tal fecha la obra debería culminar para el **08/08/2018** o bien para el **7/09/2018** según contrato. Sin embargo, según el ITV 111/18 la obra solo contaba con 40% de avance de lo establecido en el contrato al momento de la verificación in situ que fuera realizado el **08/08/2018**.

3.15 Informe de Ejecución Contractual – Art. 104° del Decreto N° 21909/03

El Art. 104° del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley N° 2051/03 *DE Contrataciones Públicas"* establece que: *"Cada Unidad Operativa de Contratación deberá informar a la Unidad Central Normativa y Técnica, en los términos que ésta fije, una relación resumida de los procedimientos de contratación realizados durante cada año, debiendo consignar como mínimo:*

1. *Número y tipo del procedimiento de contratación;*
2. *Objeto del procedimiento;*
3. *Monto estimado;*
4. *Nombre del contratista;*
5. *Monto del contrato;*
6. *Plazo contractual y plazo efectivo de ejecución;*
7. *Penalidades y sanciones consentidas o resueltas definitivamente; y,*
8. *Costo final".*

Por Resolución DNCP N° 934/2015 de fecha 08/04/2015 *"Por la cual se reglamenta el Art. 104° del Decreto N° 21.909/2003 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas"*, establece el plazo y la forma de presentación de la información antes señalada. La misma ha sido modificada parcialmente por la Resolución DNCP N° 695/2016 de fecha 08/03/2016. Ambas resoluciones se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.

Sin embargo, hasta la fecha, no se ha recepcionado informe alguno por parte de la UOC de la Municipalidad de J. A. Saldívar.

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

4. CONCLUSIONES

4.1. Se solicita informar el motivo por el cual se realizó la publicación de la adjudicación del presente contrato en fecha muy posterior a la firma del contrato.

4.2. Se solicita la aclaración, sobre el número de la Resolución Municipal del Presente contrato verificado, en comparación a la otra Resolución Municipal del otro Contrato verificado.

4.3. El **ANEXO "A"** modifica algunas condiciones del contrato firmado para lo cual se debió realizar atreves de una **ADENDA** o **CONVENIO MODIFICATORIO**. Se solicita la aclaración al respecto.

4.4. El presente **ANEXO "A"** firmada por las partes no se encuentra publicada en el Portal.

4.5. Por otra parte en el Perfil del Contribuyente se observa el "Estado: **BLOQUEADO"**, se solicita la aclaración del mismo.

4.6. No se observa informe de Auditoria Interna referente a la ejecución del presente contrato.

4.7. La factura correspondiente al Anticipo Financiero es de Fecha 10/05/2018 y la póliza tiene como vigencia hasta el 31/05/2018 por lo que se presume que dicha póliza no cubriría durante todo el periodo en el que se debe amortizar dicho anticipo. Tampoco fue remitido endoso a dicha garantía.

4.8. No fueron remitidas todas las certificaciones —por lo que no se cuenta con la fecha y el monto de la última amortización del anticipo— Se solicita la remisión de las mismas al momento del descargo.

4.9. Se solicita la nota de pago de anticipo y el plan de inversión del anticipo como lo solicita en el Condiciones del Contrato del PBC.

4.10. La póliza de fiel cumplimiento fue emitida en forma posterior a lo establecido en el Art. 39 de la Ley 20151/03.

4.11. No fue remitida la copia de endoso correspondiente de la garantía de fiel cumplimiento.

4.12. Ante la falta del acta de recepción definitiva de las obras, la Garantía de Fiel Cumplimiento no cubriría hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

4.13. No se observaron las siguientes pólizas, se solicita la remisión de las mismas:

- Seguro contra daños de bienes de terceros.
- Seguro contra accidente de trabajo.
- Seguro con los riesgos en zona de obras.

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

4.14. No se observa en el **SICP – Sistema de Información de las Contrataciones Públicas**, pago alguno realizado por la MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDÍVAR a favor de la firma CONSTRUCCIONES SERVICIOS PARAGUAY (CONSERPAR) del ARQ. RIGOBERTO VICENCINI BENITEZ en el marco del presente contrato.

4.15. Faltan comprobantes como ser Facturas, Recibos de Dinero, Documentos de Retenciones, para la realización del análisis respectivo de los mismos

4.16. No se observa documentación referente al Fondo de Reparo, se solicita la remisión de la misma si hubiere.

4.17. No se observa documentación respaldatoria alguna de aplicación de multas. Se le solicita la remisión de la misma, si hubiere.

4.18. Las observaciones y conclusiones dadas en el Informe Técnico de Verificación Contractual N° 111/18, de fecha 13/09/2018, elaborados por JOANA DOMINGUEZ y el Ing. ROBERTO OCHOA, forman parte íntegra del presente Informe, y las observaciones dadas en el mismo deben ser comprendidas en éste.

4.19. Se solicita informar si se ha tenido en cuenta lo concerniente al Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS) y se solicita la remisión del mismo, ya que no fue remitida la Oferta ganadora del presente proceso verificado.

4.20. Al establecer en el contrato una mayor cantidad de días de plazo que el pliego, se estaría dando mayores ventajas a la Contratista con lo cual se estaría violando el Art. 4 inc. b) de Igualdad y libre competencia de la Ley 2051/03, se solicita aclaración al monto del descargo.

4.21. Se insta a la contratante a que remita a esta Dirección el Formulario de Ejecución Contractual ejercicios fiscales 2015; 2016 y 2017 aprobado por la Resolución DNCP N° 934/2015, modificada por la Resolución DNCP N° 695/2016, a fin de dar efectivo cumplimiento a lo establecido en el Art. 104° del Decreto N° 21909/03.

5. RECOMENDACIONES

En virtud a las conclusiones arribadas en el presente informe, se sugiere, en primer lugar, remitir el presente informe a la UOC de la **MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR**, a efectos de que la misma efectúe su descargo dentro del **plazo de 5 días hábiles**, conforme a lo establecido por la Circular DNCP N° 17/09 de fecha 18/06/09, aclarando cada uno de los puntos mencionados en el presente informe.

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

Por último, se sugiere, remitir el presente informe a la Empresa Contratista, **CONSTRUCCIONES SERVICIOS PARAGUAY (CONSERPAR) del ARQ. RIGOBERTO VICENCINI BENITEZ,** a efectos de que ésta también efectúe su descargo dentro del plazo de 5 días hábiles.

Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias que correspondan, las cuales serán identificadas en su oportunidad.

JUSTO GABRIEL FERREIRA AYALA
Verificador Contractual

Ing. ROBERTO A. OCHOA
Encargado de Despacho
Dirección de Verificación de Contratos

Se adjunta el Informe ITV 111/2018 y el Acta de Verificación In Situ N° 603/2018.

INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL ITV N° 111/2018				
FECHA	13/09/2018.			
REFERENCIA	**CD N° 11/17** "*Construcción de un Aula tipo 5,80 x 6,80 m de H°A° Planta Baja Escuela J. Augusto Saldívar - FONACIDE*".		**ID N°**	336231/17.
EXPTE.	5.640/2018.		**FECHA**	05/09/2018.
CONTRATANTE	Municipalidad de J. Augusto Saldívar.			
CONTRATISTA	CONSERPAR de Rigoberto Vicencini Benítez.			
RUC	2197610-4.			
FISCALIZACION	Arq. Bernardo Roberto Moray Saldivar.			
CONTRATO N° 11/2017	**FECHA**	20/12/2017.	**PLAZO DE VIGENCIA**	Hasta Cumplimiento Total s/ PBC. Hasta el 31/12/2018 s/Contrato.
MONTO del Contrato	Gs 89.995.120.-		**C.C. N°:**	Pendiente de Emisión.
ACTA DE INICIO	**FECHA**	10/05/2018.	**PLAZO DE EJECUCION**	90 días s/ PBC. 120 días s/Contrato.
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA**	---------	**RECEPCION FINAL**	---------
ADENDAS	----------		**FECHAS**	----------

Joana Domínguez
Verificador Técnico - DVC

1- ANTECEDENTES

En fecha 08/08/2018 se ha realizado una verificación *in situ* referente a la Contratación Directa "*Construcción de un Aula tipo 5,80 x 6,80 m de H°A° Planta Baja Escuela J. Augusto Saldívar - FONACIDE*" convocada por la **Municipalidad J. Augusto Saldívar**, cuya adjudicación fue para la **Contratista CONSERPAR** de Rigoberto Vicencini Benítez.

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

La verificación del contrato de referencia es efectuada por solicitud externa realizada a través de la Nota, de fecha 05/07/2018, ingresada como Exp. N° 4402/18, en fecha 05/07/2018, de la cual se transcribe parte de lo expresado en dicha nota: *"En cumplimiento de la Resolución N° 54 Acta N° 27 Año 2018 Junta Municipal de J.A. Saldívar, tenemos el honor de dirigirnos al Señor Director para elevar un pedido de Auditoria Administrativa y de Gestión correspondientes a los años 2015, 2016 y en especial del año 2017".*

Para el análisis de la presente verificación técnica sobre la ejecución de la contratación referida, se dispuso de los siguientes documentos:

- Especificaciones Técnicas publicadas en el SICP.
- Planos del llamado publicado en el SICP.
- Pliego de Bases y Condiciones del llamado publicado en el SICP.
- Nota DNCP/DVC N° 375/2018, de fecha 17/07/2018 remitido a la Contratante a fin de solicitar las documentaciones referentes a esta contratación, recepcionada en fecha 19/07/2018.
- Nota de la Contratante de fecha 26/07/2018, recepcionada como Exp. N° 4.828/18 en fecha 26/07/2018, por medio de la cual se solicita prórroga por 15 días hábiles para la presentación de la documentación solicitada.
- Nota DNCP/DVC N° 406/2018, de fecha 27/07/2018 recibido por la Contratante en fecha 31/07/2018, por medio de la cual se concede la prórroga solicitada.
- Nota DNCP/DVC N° 563/2018, de fecha 06/08/2018, recepcionada por la Contratante en fecha 07/08/2018, por la cual se designan funcionarios para realizar la verificación *in situ*.
- Actas de Verificación in situ N° 603/2018 de fecha 08/08/2018.
- Nota de la Contratante de fecha 23/08/2018, recepcionada como Exp. N° 5.385/18 en fecha 24/08/2018, por medio de la cual se solicita calendarizar la entrega de los documentos solicitados.
- Nota DNCP/DVC N° 447/2018, de fecha 27/08/2018, recepcionada por la Contratante en fecha 28/08/2018, por medio de la cual se concede la prorroga conforme a un calendario para la entrega de documentos.

Joana Domínguez
Verificador Técnico - DVC

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Gerencia Técnica - DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

- Nota de la Contratante[1] de fecha 04/09/2018, recepcionada como Exp. N° 5.640/18 en fecha 05/09/2018, por medio de la cual remiten las documentaciones solicitadas por esta Dirección.
- Contrato[2] N° 16/2017, de fecha 20/12/2017.
- Garantía[3] de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- Garantía[4] de Anticipo Financiero.
- Resolución[5] de designación de Fiscal de Obras.
- Actas de Inicio[6] de Obras.
- Factura[7] de pago de Anticipo Financiero.
- Planos de obra[8], (no se identifica el firmante).

2- INTRODUCCION

No fueron remitidas a esta Dirección todas las documentaciones solicitadas a la Contratante a través de la nota mencionada en el ítem anterior de ANTECEDENTES. Entre las documentaciones faltantes se pueden citar:

- Cronogramas de Obras presentado por el contratista y sus actualizaciones.
- Informe de obras, emitido por los fiscales de obras, respectivos.
- Actas de recepciones provisorias y definitivas (si hubiere).
- Libro de Obra.
- Estudios, ensayos y/o informes que hubiesen sido requeridos en el PBC (estudios de suelo, ensayos del hormigón, etc.).
- Planos aprobados por la Municipalidad respectiva en forma impresa o en el formato AutoCAD.
- Notas entre la Contratante y Contratista.

Joana Domínguez
Verificador Técnico - DVC

[1] Foja 001 al 226 del Exp 5.640/2018.
[2] Foja 004 al 008 del Exp 5.640/2018.
[3] Foja 016 al 020 del Exp 5.640/2018.
[4] Foja 011 al 015 del Exp 5.640/2018.
[5] Foja 021 del Exp 5.640/2018.
[6] Foja 022 del Exp 5.640/2018.
[7] Foja 023 del Exp 5.640/2018.
[8] Foja 024 al 038 del Exp 5.640/2018.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Dirección Técnica - DNCP

- Fotos de ejecución de la obra, si existiere.
- Documentos que certifiquen el cumplimiento de las leyes ambientales vigentes a la fecha, si hubiesen sido requeridos en el PBC.
- Otra documentación inherente al cumplimiento del contrato, que no fuese expresamente mencionada.
- Estado de cuenta final aprobado por Contratante - Contratista (si hubiere).

3- COMENTARIOS

El presente informe técnico se elabora sin contar con todas las documentaciones técnicas solicitadas a la Contratante, la falta de algunos de los documentos solicitados hacen que no se puedan determinar un conjunto de factores que forman parte de un informe técnico contractual completo y dictaminar las conclusiones pertinentes referentes al cumplimiento o no del contrato de referencia.

El análisis se realiza en base a lo observado en la verificación in situ, efectuada en fecha 08/08/2018, lo establecido en el contrato, la especificación técnica publicada en el SICP y documentaciones remitidas por la Contratante.

El plazo para la ejecución de la obra según el contrato es de **120** (ciento veinte) días corridos, sin embargo, en el PBC se establece **90** (noventa) días desde la emisión de la orden de inicio.

La obra cuenta con orden de inicio en fecha 10/05/2018. Teniendo en cuenta tal fecha la obra debería culminar para el **08/08/2018** o bien para el **7/09/2018** según contrato. Sin embargo, en la verificación in situ se observó que la obra solo contaba con 40% de avance de lo establecido en el contrato.

No fue remitida la copia de la resolución de aprobación de los planos ni tampoco los planos aprobados para la construcción.

Joana Domínguez
Verificador Técnico - DVC

3.1 Verificación in situ

El contrato estipulaba "*Construcción de un Aula Tipo 5,80 x 6,80 m de H°A° Planta Baja Escuela J. Augusto Saldívar - FONACIDE*". Durante la verificación in situ, se procedió a tomar medidas y fotografías de todos los elementos señalados por la funcionaria.

En la verificación se constató un lento avance en la construcción, contando la misma solo

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Dirección de Verificación de Contratos

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

con vigas, pilares de hormigón armado y losa correspondiente. Además, se constató algunos ítems de la planilla de precios que aún no se ejecutaron como ser, trabajos de mampostería, relleno y compactación, preparación para las instalaciones eléctricas y desagües, entre otros.

3.2 Estado general de la obra

A la fecha de la verificación la obra se encontraba en construcción. Se tomaron medidas exteriores siendo las mismas 7,45 x 6,17 m. Se observaron pilares de H°A° de 25 x 25 cm con vigas y losas de hormigón armado. Se visualizó cartel de obra y operarios trabajando en el sitio.

3.3 Cartel de Obra

La EE.TT. para cartel de obra menciona: "*EL CONTRATISTA deberá contar con un letrero de 2.00 x 1.50 m en la obra. Este letrero lo colocará EL CONTRATISTA en lugar indicado por el Fiscal de Obras dentro de los 10 (diez) días de iniciada la obra; permanecerá en la obra o en el lugar indicado, hasta que el Fiscal de Obras lo estime conveniente. El letrero será de chapa negra N° 24 con armazón de hierro galvanizado y pintado con esmalte sintético. La altura a la que debe ser colocado el letrero será de dos (1.2) metros, contando desde el nivel natural del terreno hasta la parte inferior del letrero".*

En la verificación in situ se observó la instalación de cartel de obra. La misma cuenta con medidas de 1,70 x 2,80 m. con una altura de 1,33 m contados desde el nivel del terreno hasta la parte inferior del letrero.

Joana Domínguez
Verificador Técnico - DVC

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

3.4 Vallado de Obra

El presente llamado no cuenta con un ítem específico dentro de la planilla de precios del contrato, sin embargo se encuentra establecido en las EE.TT. publicado en el SICP donde se lee: *"Se determinara la necesidad de cerrar el perímetro del obrador con un vallado, de manera a proteger a las personas que circulan en la institución. El cerco será de 2.00 m de altura. Se aclara que los cercos a colocar en el perímetro que circunda la obra y obrador, serán con portones y puertas de entrada suficientemente resistentes de manera a garantizar la seguridad de cerramiento. El cerco se colocará dentro de los 10 días contados a partir del acta de inicio. Las mismas deberán estar incluidas dentro de la oferta, por más que no esté especificado en la planilla de contrato".*

Durante la verificación in situ **no se observó** el vallado de obra correspondiente en la construcción del aula.

3.5 Fundaciones

No se remitió documento en la cual consten los ensayos, registros y/o detalles de construcción respecto a las fundaciones realizadas en el sitio, teniendo en cuenta que la obra está proyectada —en un llamado posterior— para su ampliación en la planta alta, por lo tanto, debe cumplir con lo establecido en el plano de obra publicado en el SICP.

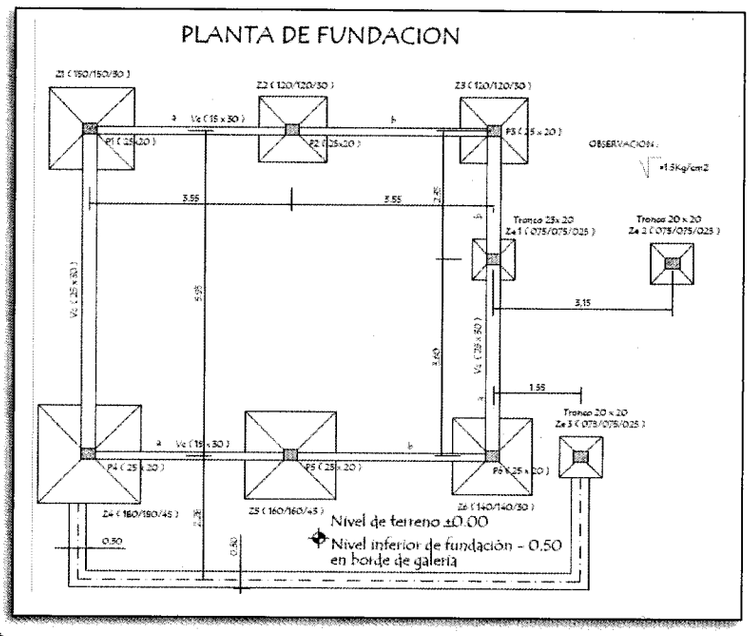

Joana Domínguez
Verificador Técnico - DVC

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

3.6 Estructuras de H°A°

En cuanto al hormigón la EE.TT. establece para la resistencia característica del hormigón estructural *"La misma será de fck 210 Kg/cm2 a los 28 días".*

Según la EE.TT. el hormigón utilizado debe tener una resistencia de 210 kg/cm^2, al respecto para comprobar dicha resistencia se debieron de tomar las muestras y realizar los ensayos de rotura de las mismas. No se remitieron los resultados de ensayos de rotura del hormigón utilizado.

Al no contar con el libro de obras no se puede determinar si fue cumplido lo establecido en la EE.TT. en cuanto a los materiales y método de construcción.

Durante la verificación in situ se observó la construcción de pilares y vigas de H°A°. Se tomaron medidas del pilar siendo las mismas de 25 x 25 cm.

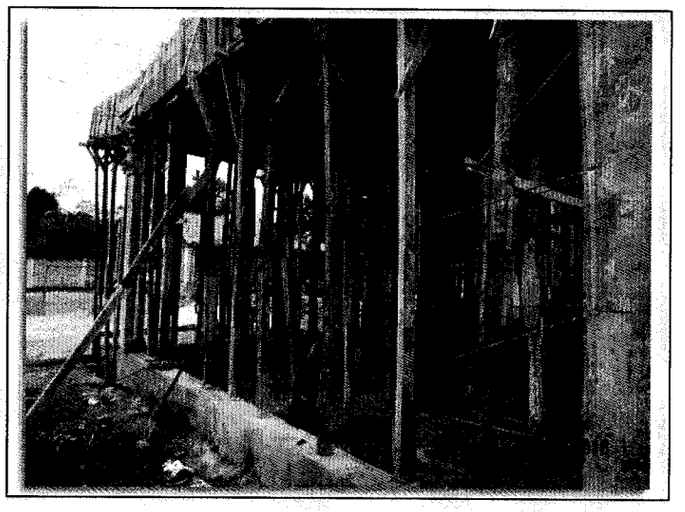

3.7 Pilares de H°A°

Para la construcción de pilares, la EE.TT. establece lo siguiente:

"a) De 0,30 x 0,30 revocados: Se ejecutarán con mezcla 1:2:10 (cemento, cal, arena) y deberán estar perfectamente aplomados".

"b) De 0,38 x 0,38 de ladrillos comunes vistos para galerías: Llevarán estructura de H°A° (núcleo) y capitel de H°. Deberán ejecutarse de acuerdo a lo indicado en el plano respectivo y respetando las Especificaciones particulares correspondiente a los componentes de dicho rubro".

Joana Domínguez
Verificador Técnico - DVC

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de

En la verificación in situ se tomaron medidas de los pilares siendo las mismas de 25 x 25 cm. Se observó que algunos pilares presentan coqueras, al no contar con libro de obra no se puede determinar el método y las dosificaciones que se utilizó para el hormigón.

3.8 Vigas de H°A°

En cuanto al hormigón la EE.TT. establece para la resistencia característica del hormigón estructural *"La misma será de fck 210 Kg/cm2 a los 28 días".*

Según lo establecido en los planos, la viga frontal y posterior deberían ser de 15 cm mientras que las vigas laterales deberían ser de 30 cm, en la verificación in situ se tomaron medidas siendo las medidas de las vigas de 15 cm y de 25 cm respectivamente, esta última es menor a las dimensiones establecidas en el plano. Además, se observó la altura a la que estaban colocadas las vigas siendo las mismas de 3,12 m.

No se remitió el libro de obras para determinar si se cumplió con lo establecido en la EE.TT. en cuanto a los materiales y método de construcción, de tal forma a alcanzar la resistencia mínima establecida en el hormigón empleado para las vigas.

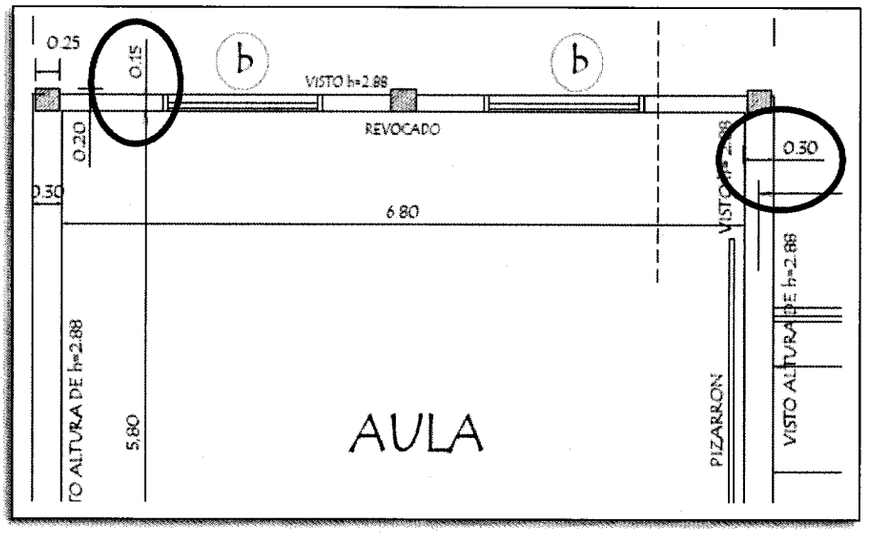

Joana Domínguez
Verificador Técnico - DVC

3.9 Instalaciones Eléctricas

En la EE.TT. se establece lo siguiente: "*Las instalaciones se harán en un todo de acuerdo a las Reglamentaciones vigentes de la ANDE, tanto de Media como de Baja Tensión, utilizando los materiales adecuados. Los equipos, accesorios y materiales de uso común en este tipo de instalaciones se ajustarán a las Reglamentaciones vigentes de la ANDE y a Especificaciones Técnicas que se dan en el numeral 2. La Supervisión de Obra*

Ing. Roberto Pichoa
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

rechazará cualquier material que no cumpla las condiciones exigidas por esas Reglamentaciones y/o Especificaciones Técnicas".

A la fecha de verificación la obra estaba en ejecución y aún no contaba con las instalaciones eléctricas, igualmente se solicita a la contratante remitir los planos de instalaciones eléctricas aprobados por el fiscal de obras.

Los demás rubros de la planilla de precios del contrato se encontraban sin ejecución.

4- FISCALIZACION

Como se puede leer en el Manual de Gestión de Contratos de Obras Publicas con respecto al Fiscal "Es la persona física o jurídica responsable de fiscalizar y velar por la correcta ejecución de la obra y de denunciar ante la Contratante las irregularidades que detecte". Se remitió por resolución N° 07/2018 por la cual se designa fiscal de obras civiles. En fecha 03/01/2018 se emite la resolución por la cual se designa como fiscal de obras al Arq. Bernardo Roberto Moray Saldívar.

Al respecto no se remiten informes por parte del fiscal de obra, acerca de los avances de obra, defectos encontrados, aprobación de materiales, etc., referentes al contrato 11/2017.

5- CERTIFICACIONES

El monto del contrato es de Gs 89.995.120, con un anticipo del 30% del monto total del contrato según las cláusulas del contrato. No se remiten Actas de medición ni Certificados con relación al avance de la obra de referencia.

6- CONCLUSIONES

De la verificación *in situ* efectuada y el análisis de los documentos mencionados anteriormente, con relación a la **CD N° 11/17 "Construcción de un Aula Tipo 5,80 x 6,80 m de H°A° Planta Baja Escuela J. Augusto Saldívar – FONACIDE"** se ha podido constatar que la obra se encontraba en construcción, de lo cual se desprenden las siguientes conclusiones:

1. Se observó que la obra solo contaba con 40% de avance de lo establecido en el contrato.
2. Se constató un lento avance en la construcción, contando la misma solo con vigas

Joana Domínguez
Verificador Técnico - DVC

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

pilares de hormigón armado y losa correspondiente. Además, se constató algunos ítems de la planilla de precios que aún no se ejecutaron como ser, trabajos de mampostería, relleno y compactación, preparación para las instalaciones eléctricas y desagües, entre otros.

3. No fue remitida la copia de la resolución de aprobación de los planos ni tampoco los planos aprobados para la construcción.
4. No se observó el vallado correspondiente para su construcción del aula como se establece en la EE.TT.
5. No se remitió documento en la cual consten los ensayos, registros y/o detalles de construcción respecto a las fundaciones realizadas en el sitio, teniendo en cuenta que la obra está proyectada para su ampliación en la planta alta.
6. No se remitió el libro de obras por lo tanto no se puede determinar si se cumplió con lo establecido en la EE.TT. en cuanto a los materiales y método de construcción, de tal forma a alcanzar la resistencia mínima establecida en el hormigón empleado para las vigas y pilares.
7. Se observó que algunos pilares presentan coqueras, al no contar con libro de obra no se puede determinar el método y las dosificaciones de para el hormigón.
8. En la verificación in situ se tomaron medidas siendo las medidas de las vigas de 15 cm y de 25 cm respectivamente, esta última es menor a las dimensiones establecidas en el plano (30 cm).
9. A la fecha de verificación la obra estaba en ejecución y aún no contaba con las instalaciones eléctricas, igualmente se solicita a la contratante remitir los planos de instalaciones eléctricas aprobados por el fiscal de obras.
10. No se remiten informes por parte del fiscal de obra, acerca de los avances de obra, defectos encontrados, aprobación de materiales, etc., referentes al contrato 11/2017.
11. No se remiten Actas de medición ni Certificados con relación al avance de la obra de referencia.

Joana Domínguez — **Verificador Técnico**

Ing. Roberto A. Ochoa C. — **Coordinador de Verif. Técnica - DVC**

En anexo Acta de Verificación in situ N° 603/2018

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

ACTA DE VERIFICACIÓN *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

FOR-VCO-02
Rev.01

ACTA NUMERO: 000603

En la Ciudad de J. Augusto Saldivar, a los 08 Día/s del mes de Agosto de 2018, siendo las 9 : 45 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Arq. Paola Baranski, Justo Ferreira y Joana Dominguez, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Barrio Unión a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación "Construcción de Aula tipo 5,80 x 6,80m H°A° Planta Baja" con ID N° 336231 Año 2017. El contrato fue suscrito entre Municipalidad de J. Augusto Saldivar, y la firma , para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Así mismo, se encuentra presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Wilma Bareiro	Secretaria Privada	Municipalidad de J.A. Saldivar

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
La obra construcción de un Aula tipo 5,80 x 6,80m de H°A° Planta baja en la Escuela J. Augusto Saldivar, se encontraba en construcción con las siguientes observaciones:
Se ha tomado medidas exteriores siendo las mismas 1,45 x 6,17 m, pilares de H°A° de 0,25 x 0,25m, vigas y losa de H°A°. Se visualizó cartel de obra y operarios trabajando en el sitio.
Según el cartel de obra, la misma fue adjudicada a la empresa "Consepar" (Construcciones Servicios Paraguay)
Se tomaron medidas y fotografías de todos los elementos.
Según manifestaciones de la funcionaria la obra inició en mayo del 2018

Joana Dominguez
Verificador Técnico - DNCP

MUNICIPALIDAD DE J. A. SALDIVAR

Wilma A. Bareiro
Secretaria Privada

Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Joana Dominguez

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de Técnico - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

EVALUACION DE DESCARGO				**EVA N° 35/2.018**
Fecha emisión	27/12/2018			ID: 336.231
Ref. Informe DVC	Nº 23/2018 de fecha 28/09/2018.			
Contratante	MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR.			
Contratista	"CONSTRUCCIONES SERVICIOS PARAGUAY (CONSERPAR)" DE RIGOBERTO VICENCINI BENITEZ			
Recurrentes	**Contratista**	X	**Contratante**	-
Expediente/s Nº	6.821/18. 7.147/18. 7.311/18. 7.794/18. 8.378/18.	**Fecha/s**	15/10/2018. 24/10/2018. 30/10/2018. 13/11/2018. 27/11/2018.	
Instancias a remitir*	EC X C X CGR AGPE MP DJ X DNC JD JM X O			

*EC: Entidad Contratante, C: Contratista, CGR: Contraloría General de la República, AGPE: Auditoria General del Poder Ejecutivo, MP: Ministerio Público, DJ: Dirección Jurídica de la DNCP, DNC: Dirección de Normas y Control de la DNCP, JD: Junta Departamental, JM: Junta Municipal, O: Otras que serán detalladas en el punto **Recomendaciones.**

Origen de Informe: En virtud de las facultades conferidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas contenidas en la Ley N° 3.439/07 de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscriptos por los organismos y entidades del Estado y los gobiernos departamentales y municipales, sujetos al sistema de contrataciones del sector público, se ha dispuesto realizar una verificación de la ejecución del contrato suscripto entre la **MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR** y la firma **CONSTRUCCIONES SERVICIOS PARAGUAY (CONSERPAR) del ARQ. RIGOBERTO VICENCINI BENITEZ** para la: ***"CONSTRUCCIÓN DE UN TIPO 5,80 x 6,80 DE HºAº PLANTA BAJA ESCUELA J. AUGUSTO SALDÍVAR"***.-

Conforme fue establecido en el Informe DVC N° 23/2018: *"...remitir el presente informe a la UOC de la **MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR**..."* y a la firma *"...**CONSTRUCCIONES SERVICIOS PARAGUAY (CONSERPAR) del ARQ. RIGOBERTO VICENCINI BENITEZ** a efectos de que ésta también efectué su descargo dentro del plazo de 5 días hábiles..."*, por ende *"...Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubiere realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias que correspondan..."*.-

El mismo fue remitido la **MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR**, por Nota DVC N° 486/18, y a la Contratista, **CONSTRUCCIONES SERVICIOS PARAGUAY**

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

(CONSERPAR) del ARQ. RIGOBERTO VICENCINI BENITEZ por Nota DVC N° 487/18 ambas de fecha 03/10/18, que fueron recibidas en fecha 12/10/18 y 05/10/18 respectivamente.

En fecha 15/10/2018 ingresa con expediente de mesa de entrada DNCP N° 6.821/18 con 02 (dos) fojas, Nota de fecha 15/10/2018 perteneciente a **CONSTRUCCIONES SERVICIOS PARAGUAY (CONSERPAR) del ARQ. RIGOBERTO VICENCINI BENITEZ**, en la cual se hace referencia a lo siguiente: *"...Por la presente me dirijo a usted y por intermedio a quien corresponda en la relación a la Nota DNCP/DVC Nº 487/2018, a fin de manifestar lo siguiente: 1. Conforme a Nota DNCP/DVC Nº 487/2018, 1er párrafo menciona, "..Tenemos el agrado de dirigirnos a usted con relación al llamado de la* ***MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR para la CONSTRUCCIÓN DE UN AULA 5,80 x 6,80 DE HºAº PLANTA BAJA ESCUELA J. AUGUSTO SALDÍVAR" como resultado de una CD Nº 11/2017 con ID Nº 336231/2017...".*** *Párrafo 3ero; "...Al respecto, cumplimos en remitirle el informe contractual Nº 23/2018 y el Informe Técnico Contractual DVC Nº 111/2018 para la* ***realización del descargo correspondiente,*** *dentro del plazo perentorio de* ***5 (Cinco) días hábiles****..." Por lo que como parte interviniente e interesada solicito tenga a bien otorgar una prórroga de 10 días hábiles para realizar el descargo correspondiente y presentar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas las documentaciones correspondientes...".* La prórroga por 10 (diez) días fue concedida por la Nota DNCP/DVC N° 511/18 de fecha 15/10/18, recepcionada en fecha 17/10/18.

En fecha 24/10/2018 ingresa con expediente de mesa de entrada DNCP N° 7.147/18 con 01 (una) fojas, Nota de fecha 24/10/2018 perteneciente a la **MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDÍVAR**, en la cual se hace referencia a lo siguiente: *"...Por la presente me dirijo a usted y por intermedio a quien corresponda a los efectos de solicitar prorroga de 15 días hábiles para dar contestación a las notas que se detallan a continuación: 1. Nota DNCP/DV Nº 468/2018 Construcción de Aula Pre Escolar Escuela J. Augusto Saldívar ID 329697 2. Nota DNCP/DV Nº 469/2018 de Aula Pre Escolar J. Augusto Saldívar ID 336233 3. Nota DNCP/DV Nº 486/2018 Construcción de aula tipo 5,80 x 6,80 de Hº Aº Planta baja Esc. J. Augusto Saldívar ID 336231 4. Nota DNCP/DV Nº 505/2018 Construcción de aula tipo Pre escolar en la Escuela Básica J. Augusto Saldívar ID 339143...".* La prórroga por 15 (quince) días fue concedida por la Nota DNCP/DVC N° 535/18 de fecha 25/10/18, recepcionada en fecha 30/10/18 con número de Exp. 3.864/18. No obstante, hasta la fecha, **la contratante no ha remitido descargo alguno**.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Ayala Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

En fecha 30/10/2018 ingresa con expediente de mesa de entrada DNCP N° 7.311/18 con 01 (una) foja, Nota de fecha 22/10/2018 perteneciente a **CONSTRUCCIONES SERVICIOS PARAGUAY (CONSERPAR) del ARQ. RIGOBERTO VICENCINI BENITEZ**, en la cual se hace referencia a lo siguiente: *"...Por la presente me dirijo a usted y por intermedio a quien corresponda en la relación a la Nota DNCP/DVC Nº 487 y Nota DNCP/DVC Nº 511, CONSTRUCCION DE UN AULA TIPO 5,80X6,80 DE Hº Aº PLANTA BAJA ESCUELA J. AUGUSTO, a fin de solicitar tenga a bien otorgarme 7 días hábiles de prórroga, para la presentación de descargo, pues las cuestiones laborales del día a día me ha imposibilitado la terminación del descargo, ya que la presentación de la misma es de suma importancia para mí a fin de levantar las observaciones plasmadas en el informe de verificación... "*. La prórroga por 07 (siete) días fue concedida por la Nota DNCP/DVC N° 550/18 de fecha 30/10/18, recepcionada en fecha 01/11/18.

En fecha 13/11/2018 ingresa con expediente de mesa de entrada DNCP N° 7.794/18 con 01 (una) foja, Nota de fecha 13/11/2018 perteneciente a **CONSTRUCCIONES SERVICIOS PARAGUAY (CONSERPAR) del ARQ. RIGOBERTO VICENCINI BENITEZ**, en la cual se hace referencia a lo siguiente: *"...Por la presente me dirijo a usted y por intermedio a quien corresponda en la relación a la Nota DNCP/DVC Nº 487 y Nota DNCP/DVC Nº 511, CONSTRUCCION DE UN AULA TIPO 5,80X6,80 DE Hº Aº PLANTA BAJA ESCUELA J. AUGUSTO, a fin de solicitar tenga a bien otorgarme 7 días hábiles de prórroga, para la presentación de descargo, pues las cuestiones laborales del día a día me ha imposibilitado la terminación del descargo, ya que la presentación de la misma es de suma importancia para mí a fin de levantar las observaciones plasmadas en el informe de verificación... "*. La prórroga por 07 (siete) días fue concedida por la Nota DNCP/DVC N° 574/18 de fecha 14/11/18, recepcionada en fecha 15/11/18.

En fecha 27/11/2018 ingresa con expediente de mesa de entrada DNCP N° 8.378/18 con 55 (cincuenta y cinco), Nota de fecha 26/11/2018 perteneciente al **ARQ. RIGOBERTO VICENCINI BENITEZ**, en la misma realiza el descargo correspondiente.

Para la mejor comprensión de la presente Evaluación de Descargo, se realiza referencia a las conclusiones del Informe DVC N° 23/2018, los descargos presentados (si hubiere) y finalmente las conclusiones y recomendaciones de la evaluación realizada.-

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Dirección de Verificación Contractual

Abg. Myrta Cooley A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

4.1. Se solicita informar el motivo por el cual se realizó la publicación de la adjudicación del presente contrato en fecha muy posterior a la firma del contrato.

Al respecto, las partes no realizan descargo alguno. Por ende, corresponde **mantener la presente conclusión**.

4.2. Se solicita la aclaración, sobre el número de Resolución Municipal del Presente contrato verificado, en comparación a la otra Resolución del otro Contrato verificado.

Sobre el particular, las partes no realizan descargo alguno. Por ende, corresponde **mantener la presente conclusión**.

4.3. El **ANEXO "A"** modifica algunas condiciones del contrato firmado para lo cual se debió realizar a través de una **ADENDA o CONVENIO MODIFICATORIO**. Se solicita la aclaración al respecto.

Al respecto, las partes no realizan descargo alguno. Por ende, corresponde **mantener la presente conclusión**.

4.4. El presente **ANEXO "A"** firmada por las partes no se encuentra publicada en el Portal.

Al respecto, las partes no realizan descargo alguno. Por ende, corresponde **mantener la presente conclusión**.

Se recuerda a la Contratante el Principio de Publicidad consagrado en el Art. 4 de la Ley 2051/03, conforme al cual se deberá asegurar el acceso a toda la información relacionada a la contratación pública en cuestión a través del órgano de publicación oficial que es el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, es decir, el Portal de Contrataciones Públicas, www.contrataciones.gov.py, de acuerdo a lo establecido en el Art. 37° del Decreto N° 21909/03.

4.5. Por otra parte, en el Perfil del Contribuyente se observa el "Estado: **BLOQUEADO**", se solicita aclaración sobre el mismo.

Por su parte, del **ARQ. RIGOBERTO VICENCINI BENITEZ**, manifiesta lo siguiente: *"...**Punto 4.5** El estado del Perfil del Contribuyente se debió a la no presentación de unas documentaciones solicitadas por la SET en un plazo de 3 días, plazo que no fue posible*

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

cumplir por cuestiones de sobre carga de trabajo, se aclara que a la fecha el perfil del contribuyente se encuentra Activo, tal como puede observarse en la captura de pantalla que se anexa…".

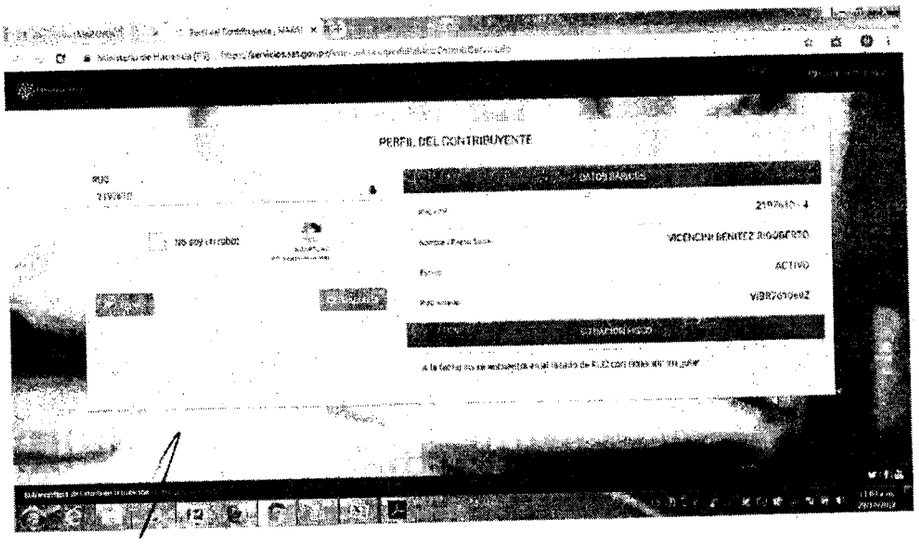

[1]

…".

Se corrobora lo mencionado en la base de datos de la Sub-Secretaría de Estado de Tributación[2], y la misma concuerda con lo mencionado por la contratista, como se observa a continuación:

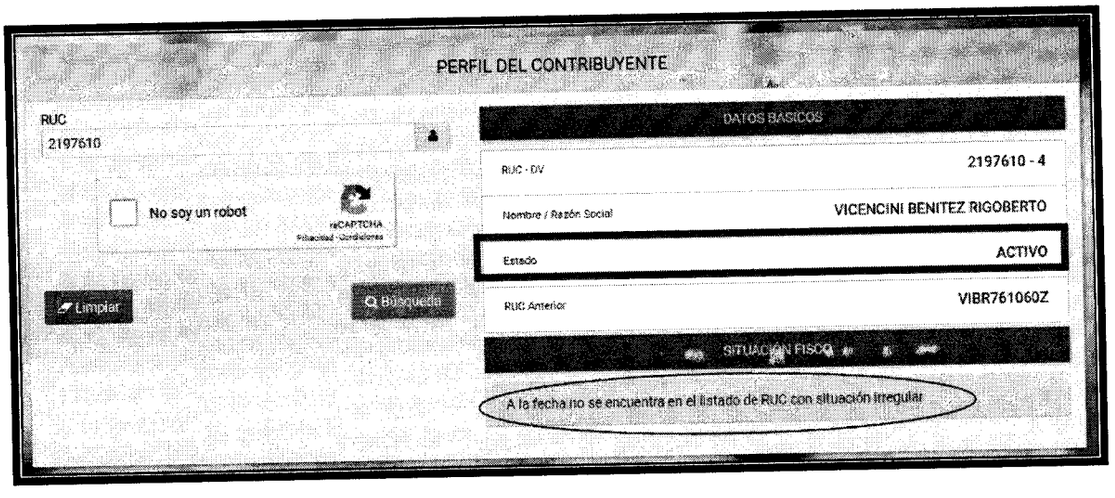

Ante el descargo realizado, y la verificación en la Página Web de la SET, corresponde **levantar la presente conclusión**.

Abg. Myrta Cooley A.
Dirección de Verificación de Contratos - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

[1] Foja 01 del Exp. DNCP N° 8.378/18.-
[2] https://servicios.set.gov.py/eset-publico/perfilPublicoContribIService.do

4.6. No se observa informe de Auditoria Interna referente a la ejecución del presente contrato.

No se ha recepcionado descargo alguno sobre la presente conclusión.

Al respecto, corresponde aclarar que esta Dirección, en virtud a lo establecido en el Art. 10°, inciso b), de la Ley N° 3439/07[3], ha incluido entre los documentos solicitados a la contratante que se refieren a la ejecución del presente contrato: el Informe de Auditoría Interna Institucional (AII), en caso de que la AII de la contratante haya incluido el presente contrato en su Plan Anual de Auditoría.

Asimismo, cabe traer a colación que el Artículo 201° de la Ley Orgánica Municipal determina que el sistema de control de la Administración Financiera Municipal será interno y externo, y estará a cargo de las respectivas Juntas Municipalidades, de los órganos de auditoría interna que determine cada Intendencia Municipal, y de la Contraloría General de la República.

Por tanto, corresponde **mantener la presente conclusión**.

4.7. La factura correspondiente al Anticipo Financiero es de Fecha 10/05/2018 y la póliza tiene como vigencia hasta el 31/05/2018 por lo que se presume que dicha póliza no cubriría durante todo el periodo en el que se debe amortizar dicho anticipo. Tampoco fue remitido endoso a dicha garantía.

Por su parte, del **ARQ. RIGOBERTO VICENCINI BENITEZ**, manifiesta lo siguiente: *"...**Punto 4.7** Se remite endoso 1 de la Póliza de Garantía de Anticipo Financiero, vigencia desde el 31/05/2018 al 31/10/2018, fecha de emisión 30/05/2018..."*.

- Se observa el Endoso Nº 1[4] de la Póliza de Seguro N° 24.1506.0000131.0000 (CAUCION/GARANTIA DE ANTICIPO FINANCIERO) de Intercontinental S.A. de Seguros y Reaseguros, con fecha de emisión 30/05/18 y vigencia del 31/05/18 al 31/10/18 y cuyo capital asegurado es de Gs. 26.998.536.-

Por consiguiente, ante la remisión del Endoso, corresponde **levantar la presente conclusión**.

[3] Art. 10°. Ley N° 3439/07. *"Son funciones de la Dirección de Verificación de Contratos: ...b) realizar el cruzamiento de la información emitida por las Auditorías Generales y Auditorías Internas, de las cuales tome conocimiento, relacionadas a las inspecciones que las mismas efectuasen y a las verificaciones de constatación de calidad que llevasen a cabo en cumplimiento de sus funciones; ...".*

[4] Foja 04 del Exp. DNCP N° 8.378/18.-

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Dirección de Verificación de Contratos - DNCP

4.8. No fueron remitidas todas las certificaciones –por lo que no se cuenta con la fecha y el monto de la última amortización del anticipo– Se solicita la remisión de las mismas al momento del descargo.

Ante la falta de aclaración de dicho punto, corresponde **mantener la presente conclusión**.

4.9. Se solicita la nota de solicitud de pago de anticipo y el plan de inversión del anticipo como se requiere en las Condiciones del Contrato del PBC.

Por su parte, del **ARQ. RIGOBERTO VICENCINI BENITEZ**, manifiesta lo siguiente: *"...**Punto 4.9** Se remite de plan de inversión presentado...".*

Ante el descargo realizado, se observa el Plan de Inversión[5] mencionado por el Arq. RIGOBERTO VICENCINI BENITEZ, el mismo se puede ver a continuación:

CONSERPAR (CONSTRUCCIONES SERVICIOS PARAGUAY)
INSTITUCION: MUNICIPALIDAD DE J AUGUSTO SALDIVAR
LUGAR: J. AUGUSTO SALDIVAR - DPTO. CENTRAL
CONSTRUCCIÓN DE UN AULA TIPO 5,80X6,80 M DE HºAº PLANTA BAJA ESCUELA J. AUGUSTO SALDÍVAR

PLAN DE INVERSIÓN DE ANTICIPO

DATOS GENERALES

1. CONTRATO NUMERO	: 011/2017
2. CONTRATISTA	: CONSERPAR (Construcciones Servicios Paraguay)
3. OBJETO	: CONSTRUCCIÓN CONSTRUCCIÓN DE UN AULA TIPO 5,80X6,80 M DE HºAº PLANTA BAJA ESCUELA J. AUGUSTO SALDÍVAR
4. VALOR OBRA (Gs.)	: 89.995.120
5. VALOR ANTICIPO (Gs.)	: 26.998.536 PORCENTAJE 30

No.	DESCRIPCIÓN	VR. MES 1	VR. MES 2	VR. MES 3	VR. MES 4	VALOR TOTAL	%
1	Preparación de la Obra	873.300	-	-	-	873.300	3%
2	Exc. y Carga de Cimiento c/ P.B.C	2.632.500	-	-	-	2.632.500	10%
3	Estructura de Hormigon Armado	11.277.000	11.657.736	-	-	22.934.736	85%
4	Muros de Nivelación h=0,50	558.000	-	-	-	558.000	2%
5	Relleno y Compactación	-	-	-	-	-	0%
6	Aislación Asfaltica De Muros	-	-	-	-	-	0%
	Muros de elevación	-	-	-	-	-	0%
TOTA						26.998.536	100%

NOTA: Los porcentajes se toman sobre el 100% del valor del anticipo sin retenciones.

ARQ. RIGOBERTO VICENCINI
CONTRATISTA

CONSERPAR
Construcciones Servicios Paraguay
RUC 2197610 - 4

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

[5] Foja 05 del Exp. DNCP N° 8.378/18.-

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Por consiguiente, ante la remisión del plan de inversión, pero no de la nota de solicitud de pago de anticipo, corresponde **levantar parcialmente la presente conclusión**.

4.10. La póliza de fiel cumplimiento fue emitida en forma posterior a lo establecido en el Art. 39 de la Ley 2051/03.

Al respecto, el **ARQ. RIGOBERTO VICENCINI BENITEZ**, manifiesta lo siguiente: *"...**Punto 4.10** Las pólizas efectivamente fueron emitidas en forma posterior a lo establecido, no obstante, es importante dejar en claro que las mismas cubren desde el inicio hasta la ejecución total de la obra..."*. No obstante, la disposición legal es bastante clara acerca del plazo máximo de presentación de dicha garantía.

Consecuentemente, se insta a la contratante a la debida recepción de las Garantías y Seguros de acuerdo a las disposiciones de la Ley, el PBC y las CGC, así como el seguimiento de la vigencia y monto de las mismas.

Por consiguiente, corresponde **mantener la presente conclusión**.

4.11. No fue remitida la copia de endoso correspondiente de la garantía de fiel cumplimiento.

Sobre el particular, el **ARQ. RIGOBERTO VICENCINI BENITEZ**, manifiesta lo siguiente: *"...**Punto 4.11** Se remite endoso 1 de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento, vigencia desde el 31/05/2018, fecha de emisión 30/05/2018..."*.

- Se observa el Endoso Nº 1[6] de la Póliza de Seguro N° 24.1503.0000417.0000 (CAUCIÓN/EJECUCION CONTRATO – OBRAS PUBLICAS) de Intercontinental S.A. de Seguros y Reaseguros, con fecha de emisión 30/05/18 y vigencia del 31/05/18 al 31/10/18 y cuyo capital asegurado es Gs. 8.999.600.-

Por consiguiente, ante la remisión del Endoso, corresponde **levantar la presente conclusión**.

Abg. Myrta Cooley A.
Dirección de Verificación de Contratos - DNCP

[6] Foja 06 del Exp. DNCP N° 8.378/18.-

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

4.12. Ante la falta del acta de recepción definitiva de las obras, la Garantía de Fiel Cumplimiento no cubriría hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Al respecto, el **ARQ. RIGOBERTO VICENCINI BENITEZ**, manifiesta lo siguiente: *"...**Punto 4.12** Se remite Acta de Recepción Provisoria de fecha 06/09/2018 y Acta de Recepción Definitiva de fecha 17/09/2018. Se remite fotos de la obra..."*.

Por ende, corresponde **levantar la presente conclusión**.

4.13. No se observaron las siguientes pólizas, se solicita la remisión de las mismas:
-Seguro contra daños de bienes de terceros.
-Seguro contra accidente de trabajo.
-Seguro con los riesgos en zona de obras.

En este sentido, el **ARQ. RIGOBERTO VICENCINI BENITEZ**, manifiesta lo siguiente: *"...**Punto 4.13** Las pólizas Seguro contra daños de bienes de terceros, Seguro contra accidente de trabajo, Seguro con los riesgos en zona de obra, no fueron presentadas..."*.

Con relación a tales seguros, el "Manual de Gestión de Contratos de Obras Públicas", Pág. 63 y siguiente, señala cuanto sigue: *"...**1.5. Seguros.** El Contratista debe contratar y presentar los seguros obligatorios que se estipulen en el Contrato... Los seguros exigidos en el Contrato deben ser presentados por el Contratista para la aprobación de la Contratante y ser suscritos antes de iniciar cualquier trabajo y con vigencia al menos desde la fecha de inicio de las Obras..."*[7].

Ante el descargo presentado, en donde se afirma un incumplimiento solicitado en el PBC, corresponde **mantener la presente conclusión**.

4.14. No se observa en el **SICP – Sistema de Información de las Contrataciones Públicas**, pago alguno realizado por la MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDÍVAR a favor de la firma CONSTRUCCIONES SERVICIOS PARAGUAY (CONSERPAR) del ARQ. RIGOBERTO VICENCINI BENITEZ en el marco del presente contrato.

Ante la falta de aclaración de dicho punto, corresponde **mantener la presente conclusión**.

[7] https://www.contrataciones.gov.py/mboehara#materiales_lista.

Abg. Myrta Codas A.
Dirección de Contratos - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

4.15. Faltan comprobantes de pagos como ser Facturas, Recibos de Dinero, Documentos de Retenciones, para la realización del análisis respectivo de los mismos.

Ante la falta de descargo alguno, corresponde **mantener la presente conclusión**.

4.16. No se observa documentación referente al Fondo de Reparo, se solicita la remisión de la misma, si hubiere.

Al respecto, el **ARQ. RIGOBERTO VICENCINI BENITEZ**, manifiesta lo siguiente: *"...**Punto 4.16** La retención del 5% en concepto de Fondo de Reparo, se deduce de cada pago..."*. Sin embargo, no se observa documentación respaldatoria alguna.

Por otra parte, ll "Manual de Gestión de Contratos de Obras Públicas", Pág. 94, basándose en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03, señala cuanto sigue: *"...**3.5.4. Fondo de reparo**. Para atender a posibles reparaciones a causa de daños o vicios ocultos de la Obra que surjan durante el período de garantía, del monto de pago de cada certificado, la Contratante debe deducir un 5% en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción definitiva..."*[8].

Por ende, corresponde **mantener la presente conclusión**.

4.17. No se documentación respaldatoria alguna de aplicación de multas. Se le solicita la remisión de la misma, si hubiere.

Sobre dicha conclusión, el **ARQ. RIGOBERTO VICENCINI BENITEZ**, manifiesta lo siguiente: *"...**Punto 4.17** No se aplicó multa alguna..."*.

Ante la falta de aclaración de dicho punto, corresponde **mantener la presente conclusión**.

Abg. Myrta Colet A.
Dirección de Verificación de Contratos - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Dirección de Verificación Contractual

[8] https://www.contrataciones.gov.py/mboehara#materiales_lista.

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

4.18. Las observaciones y conclusiones dadas en el Informe Técnico de Verificación Contractual Nº 111/18 de fecha 13/09/2018, elaborado por JOANA DOMINGUEZ y el Ing. ROBERTO OCHOA, forman parte integra del presente Informe, y las observaciones dadas en el mismo deben ser comprendidas en éste.

Sobre el particular, cabe traer a colación el Informe Técnico de Evaluación – ITV N° 142/2018 de fecha 21/12/2018, elaborado por JOANA DOMINGUEZ y la Arq. PAOLA BARANSKI, que se adjunta a la presente.

4.19. Se solicita informar si ha tenido en cuenta lo concerniente al Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS) y se solicita la remisión del mismo, ya la no fue remitida la Oferta ganadora del presente proceso verificado.

Ante la falta de aclaración de dicho punto, corresponde **mantener la presente conclusión**.

4.20. Al establecer en el contrato una mayor cantidad de días de plazo que el pliego, se estaría dando mayores ventajas a la Contratista con lo cual se estaría violando el Art. 4 inc. b) de Igualdad y libre competencia de la Ley 2051/03, se solicita aclaración al monto del descargo.

Ante la falta de remisión de aclaración alguna, corresponde **mantener la presente conclusión**.

4.21. Se insta a la contratante a que remita a esta Dirección el Formulario de Ejecución Contractual correspondiente a los ejercicios fiscales 2015; 2016 y 2017 aprobado por la Resolución DNCP Nº 934/2015, modificada por la Resolución DNCP Nº 695/2016, a fin de dar efectivo cumplimiento a lo establecido en el Art. 104º del Decreto Nº 21909/03.

Ante la falta de aclaración de dicho punto, corresponde **mantener la presente conclusión**.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

En base a los descargos presentados por la contratista corresponde:

- levantar las conclusiones **4.5, 4.7, 4.11** y **4.12**;

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Dirección de Verificación
Contratos - DNCP

- levantar parcialmente la conclusión **4.9**; y,
- mantener las conclusiones **4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.6, 4.8, 4.10, 4.13, 4.14, 4.15, 4.16, 4.17, 4.18, 4.19, 4.20** y **4.21**.

Se insta a la Contratante a que en futuros procedimientos de contratación preste especial cuidado en la tramitación de los mismos y la oportuna publicación en el SICP de cada una de las etapas de los mismos, evitando incongruencias entre lo dispuesto en los pliegos de bases y condiciones y en los contratos, así como en el control y seguimiento de los contratos, especialmente respecto a:

- la debida emisión y conservación de los documentos respaldatorios de la ejecución de los contratos, tales como: certificaciones de obras aprobados por la fiscalización, documentos de pagos, informes de fiscalización, retención de fondo de reparo, entre otros;
- el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas;
- la debida formalización de las modificaciones al contrato, solo si correspondiere conforme a la normativa vigente, así como su oportuna publicación en el Portal de Contrataciones Públicas;
- la aplicación de multas (si correspondiere);
- la debida recepción de las Garantías y Seguros de acuerdo a las disposiciones de la Ley, el PBC y las CGC, así como el seguimiento de la vigencia y monto de las mismas;
- la debida recepción de la totalidad de documentos requeridos para el pago de anticipo, así como el seguimiento y emisión de los documentos respaldatorios de la amortización del mismo, si correspondiere;
- la exigencia al proveedor o contratista del debido llenado del Formulario de Información del Personal (FIP) y el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 6121/2016, la Resolución DNCP N° 3561/2018 y las bases y condiciones;
- la oportuna publicación de los datos de pagos en el Portal de Contrataciones Públicas, entre otros.

Se insta nuevamente a la contratante a que comunique el Informe de Ejecución Contractual —conforme a lo establecido por la Resolución DNCP N° 934/2015, modificada por la Resolución DNCP N° 695/2016—, a fin de dar efectivo cumplimiento al Art. 104° del Decreto N° 21909/03.

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Codas A.
Dirección de Verificación de Contratos - DNCP

Además, cabe traer a colación que por **Resolución DNCP N° 2786/2014** de fecha 25/09/2014 —que se encuentra publicada en el Portal de Contrataciones Públicas— se dispone que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y las Municipalidades elaboren un **Plan de Mejoramiento Institucional —aprobado según el formado MECIP—** como resultado de los Informes emitidos por la Dirección de Verificación de Contratos (DVC), y comuniquen el mismo a la DNCP dentro del plazo de veinte (20) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación del cierre de los trabajos.

El seguimiento de los planes de mejoramiento elaborados a partir de los hallazgos y recomendaciones de la DVC de la DNCP será realizado por cada Auditoría Interna u otros organismos internos de control, conforme al Art. 4° de la Resolución DNCP N° 2786/2014.

Finalmente, corresponde la remisión de la presente evaluación a la contratante la ***MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR*** y a la firma ***CONSTRUCCIONES SERVICIOS PARAGUAY (CONSERPAR) del ARQ. RIGOBERTO VICENCINI BENITEZ*** para comunicarle el cierre de los trabajos de verificación; y del Informe DVC N° 23/2018 y la presente evaluación a la **Junta Municipal de J. Augusto Saldívar** y a la **Dirección Jurídica de la DNCP**, a los efectos pertinentes.-

JUSTO GABRIEL FERREIRA AYALA
Verificador Contractual

Abg. MYRTA GODOY ALDERETE
Directora de Verificación de Contratos

INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL			ITV Nº 142/2018
Evaluación de Descargo correspondiente al ITV 111/2018.			
FECHA	21/12/2018.		
REFERENCIA	**CD N° 11/2017** *"Construcción de un Aula tipo 5,80 x 6,80 m de H°A° Planta Baja Escuela J. Augusto Saldívar - FONACIDE"*.	**ID N°**	336231/17.
EXPTE.	8.378/18.	**FECHA**	27/11/2018.
CONTRATANTE	Municipalidad de J. Augusto Saldívar.		
CONTRATISTA	CONSERPAR de Rigoberto Vicencini Benitez.		
RUC	2197610-4.		
FISCALIZACION	Arq. Bernardo Roberto Moray Saldívar.		
CONTRATO N° 11/2017	**FECHA** 20/12/2017.	**PLAZO DE VIGENCIA**	Hasta Cumplimiento Total s/ PBC. Hasta el 31/12/2018 s/Contrato.
MONTO del Contrato	Gs. 89.995.120.-	**C.C. N°:**	CD-30189-18-160924.
ACTA DE INICIO	**FECHA** 10/05/2018.	**PLAZO DE EJECUCION**	90 Días s/ PBC. 120 Días s/Contrato.
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA** 06/09/2018.	**RECEPCION FINAL**	17/09/2018.
ADENDAS	----------	**FECHAS**	----------

1- ANTECEDENTES

El presente documento es elaborado en respuesta a la nota de descargo presentada por la Contratista, **CONSERPAR de Rigoberto Vicencini Benitez**, ingresada a esta

Johana Domínguez
Verificador Técnico - DVC

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Dirección como Exp. N° 8.378/18, en fecha 27/11/2018, con relación a la obra **"Construcción de un Aula tipo 5,80 x 6,80 m de H°A° Planta Baja Escuela J. Augusto Saldívar".**

Por nota DNCP/DVC Nº 486/2018, de fecha 03/10/2018, se remitía el Informe de Verificación Contractual N° 23/2018 y el Informe Técnico N°111/2018 recibida por la Contratante en fecha 12/10/2018.

Por nota DNCP/DVC Nº 487/2018, de fecha 03/10/2018, se remitía el Informe de Verificación Contractual N° 23/2018 y el Informe Técnico N° 111/2018 recibida por la Contratista en fecha 05/10/2018.

Por nota de fecha 15/10/2018 de la Contratista, recibida como Exp. N° 6.821/18, en fecha 15/10/2018, se solicita una prórroga de 10 (diez) días hábiles para la presentación del descargo correspondiente.

Por Nota DNCP/DVC N° 511/2018, de fecha 15/10/2018, recepcionada por la Contratista en fecha 17/10/2018, se concede el plazo de 10 (diez) días hábiles para el descargo correspondiente; dicho plazo ha vencido en fecha 01/11/2018 a las 09:00 horas.

Por nota de fecha 24/10/2018 de la Contratante, recibida como Exp. N° 7.147/18, en fecha 24/10/2018, se solicita una prórroga de 15 (quince) días hábiles para la presentación del descargo correspondiente.

Por Nota DNCP/DVC N° 535/2018, de fecha 25/10/2018, recepcionada por la Contratante en fecha 30/10/2018, se concede el plazo de 15 (quince) días hábiles para el descargo correspondiente; dicho plazo ha vencido en fecha 21/11/2018 a las 09:00 horas.

Por nota de fecha 30/10/2018 de la Contratista, recibida como Exp. N° 7.311/18, en fecha 30/10/2018, se solicita una prórroga de 07 (siete) días hábiles para la presentación del descargo correspondiente.

Por Nota DNCP/DVC N° 550/2018, de fecha 30/10/2018, recepcionada por la Contratista en fecha 01/11/2018, se concede el plazo de 07 (siete) días hábiles para el descargo correspondiente; dicho plazo ha vencido en fecha 13/11/2018 a las 09:00 horas.

Por nota de fecha 13/11/2018 de la Contratista, recibida como Exp. N° 7.794/18, en fecha 13/11/2018, se solicita una prórroga de 07 (siete) días hábiles para la presentación del descargo correspondiente.

Por Nota DNCP/DVC N° 574/2018, de fecha 14/11/2018, recepcionada por la Contratista

Jodna Domínguez
Verificador Técnico - DVC

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

en fecha 15/11/2018, se concede el plazo de 07 (siete) días hábiles para el descargo correspondiente; dicho plazo ha vencido en fecha 27/11/2018 a las 09:00 horas.
Por nota de la Contratista, de fecha 26/11/2018, ingresada como Exp. N° 8.378/18 en fecha 27/11/2018, se remite el descargo correspondiente conteniendo 55 fojas.
La presente evaluación de descargo se realiza teniendo en cuenta el Informe de Verificación Técnica ITV N° 111/2018 y el descargo presentado por la Contratista, ya que la Contratante no ha presentado descargo alguno.

2. EVALUACION DEL DESCARGO

2.1 CONCLUSION INFORME TECNICO ITV Nº 111/2018.

1. Se observó que la obra solo contaba con 40% de avance de lo establecido en el contrato.

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo menciona lo siguiente: *"En el momento de la verificación in situ la obra se encontraba en etapa de ejecución".*

La fecha de orden de inicio corresponde al 10/05/2018, 3 (tres) meses después de la orden de inicio en el momento de la verificación la obra contaba con 40% de avance; sin embargo, de acuerdo a lo remitido en fecha 27/11/2018 se verifica que en 1 (un) mes se llevó a cabo el 60% de avance restante. Igualmente, considerando la fecha de inicio la obra ya debió estar culminando en el momento de la verificación, la contratista remitió recepción provisoria y definitiva con fechas 06/09/2018 y 17/09/2018 respectivamente.

Por lo expuesto, se levanta parcialmente la conclusión N°1 del ITV 111/2018.

2. Se constató un lento avance en la construcción, contando la misma solo con vigas, pilares de hormigón armado y losa correspondiente. Además, se constató algunos ítems de la planilla de precios que aún no se ejecutaron como ser, trabajos de mampostería, relleno y compactación, preparación para las instalaciones eléctricas y desagües, entre otros.

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo menciona lo siguiente: *"En el momento de la verificación in situ se encontraba en etapa de ejecución".*

La Contratista remite libro de obra en el cual constan los trabajos realizados, se verifica

Joana Domínguez
Verificador Técnico - DVC

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

el avance de los trabajos luego de la verificación in situ, fue remitida el certificado de Recepción Provisoria y Definitiva, y se observa en las fotografías remitidas la culminación de los trabajos.

Por lo expuesto, se levanta la conclusión N°2 del ITV 111/2018.

3. No fue remitida la copia de la resolución de aprobación de los planos ni tampoco los planos aprobados para la construcción.

Descargo de la Contratista

La Contratista no hace mención al respecto en su descargo. Sin embargo, además de no contar con la resolución de aprobación de los planos publicados en el SICP, se puede verificar en las fotografías, que se realizaron modificaciones de acuerdo a lo establecido en los planos publicados, teniendo en cuenta que cualquier modificación que afecte al contrato deberá emitirse un convenio modificatorio, dicho documento no fue remitido a esta dirección.

Se puede observar en las fotografías específicamente en el sector de galería, el cambio de pilar para futura ampliación y colocación de escalera, según lo establecido en el plano publicado en el SICP se encuentra del lado derecho, mientras la misma fue construida del lado izquierdo.

Por lo expuesto, se mantiene la conclusión N°3 del ITV 111/2018.

4. No se observó el vallado correspondiente para su construcción del aula como se establece en la EE.TT.

Descargo de la Contratista

La Contratista no hace mención al respecto en su descargo. No se observó en la verificación in situ, además no consta su regularización en el libro de obra, como tampoco se remitió fotografías en la que se demuestre lo contrario, es importante mencionar que la función del vallado es proteger a las personas que circulan en la institución.

Por lo expuesto, se mantiene la conclusión N°4 del ITV 111/2018.

Joana Domínguez
Verificador Técnico - DVC

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

5. No se remitió documento en la cual consten los ensayos, registros y/o detalles de construcción respecto a las fundaciones realizadas en el sitio, teniendo en cuenta que la obra está proyectada para su ampliación en la planta alta.

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo menciona lo siguiente: *"Se remite copia del libro de obra, y resultado de ensayo de rotura de H°A° utilizado en los diferentes sectores de la estructura del aula".*

Se tiene a la vista la copia de resultado de ensayos, la EE.TT. establece para la resistencia característica del hormigón estructural *"La misma será de fck 210 Kg/cm2 a los **28 días**"*, de acuerdo a las copias remitidas, los 4 (cuatro) ensayos superan la resistencia de 210 Kg/cm^2 en un periodo de sólo **7 (siete)** días de edad de la muestra, considerando el corto tiempo y las condiciones climáticas de las fechas en que se realizaron los ensayos, es un periodo de tiempo corto para obtener valores óptimos de resistencia e incluso superior al valor de referencia.

Se registró en el libro de obras 3 (tres) tomas de muestras de los 4 (cuatro) ensayos, es importante tener en cuenta el grafico más abajo, teniendo en cuenta la edad de la muestra y el resultado obtenido en ese momento.

Edad del hormigón, en días	3	7	28	90	360
Hormigones de endurecimiento normal	0,40	0,65	1,00	1,20	1,35
Hormigones de endurecimiento rápido	0,55	0,75	1,00	1,15	1,20

Por lo expuesto, se levanta parcialmente la conclusión N°5 del ITV 111/2018.

6. No se remitió el libro de obras por lo tanto no se puede determinar si se cumplió con lo establecido en la EE.TT. en cuanto a los materiales y método de construcción, de tal forma a alcanzar la resistencia mínima establecida en el hormigón empleado para las vigas y pilares.

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo menciona lo siguiente: *"Se remite copia del libro de obra".*

La contratista hace referencia al libro de obra, en la cual mencionan los procesos por la cual se llevó a cabo la obra, mencionan los días de lluvia, tomas de muestras para

Johna Domínguez
Verificador Técnico - DVC

Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

ensayos de H°A°, aprobación del fiscal para la utilización de materiales.

Por lo expuesto, se levanta la conclusión N°6 del ITV 111/2018.

7. Se observó que algunos pilares presentan coqueras, al no contar con libro de obra no se puede determinar el método y las dosificaciones para el hormigón.

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo menciona lo siguiente: "*En relación a las coqueras, se menciona que al poco tiempo de desencofrado se ha realizado la intervención consistente en proporcionar una protección adicional a las armaduras con un mortero de cemento o mortero de parcheo para asegurar su pasividad*".

En el libro de obras mencionan los trabajos de revoques, preparación de morteros, entre otros, de acuerdo a las fotografías remitidas en el descargo no se observa que los pilares presenten coqueras.

Por lo expuesto, se levanta la conclusión N°7 del ITV 111/2018

8. En la verificación in situ se tomaron medidas siendo las medidas de las vigas de 15 cm y de 25 cm respectivamente, esta última es menor a las dimensiones establecidas en el plano (30 cm).

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo menciona lo siguiente: "*En relación a las medidas indicadas de 15 cm y de 25 cm respectivamente, en donde se cuestiona que la ultima es menor a lo establecido (30 cm). Se remite Planta Arquitectónica y Planta de Encofrado, se debe tener en cuenta que la primera las dimensiones que se consignan ya es con el revestimiento o revoque, y al momento de la visita la misma se encontraba en etapa de ejecución de la estructura por tanto aun no podría tomarse las medidas finales mencionadas en el informe (Planta Arquitectónica)*".

Se remiten los planos mencionados más arriba por la Contratista, y considerando las medidas de la viga inferior de 15 cm y de 25 cm, se observa en el plano de planta de encofrado que los mismos deberían contar con 25 cm sin revocar, por lo cual lo medido in situ corresponde a lo establecido en el plano remitido.

Por lo expuesto, se levanta la conclusión N°8 del ITV 111/2018

Johana Domínguez
Verificador Técnico - DVC

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

9. A la fecha de verificación la obra estaba en ejecución y aún no contaba con las instalaciones eléctricas, igualmente se solicita a la contratante remitir los planos de instalaciones eléctricas aprobados por el fiscal de obras.

Descargo de la Contratista

La Contratista no hace mención al respecto en su descargo. No fue remitida a esta dirección la resolución de aprobación de los planos, se observa en las fotografías instalación de 4 ventiladores de techo, artefactos de iluminación, llaves, tomas corrientes, y aparentemente faltaría un artefacto de 1x40 W en zona de galería.

Por lo expuesto, se mantiene la conclusión N°9 del ITV 111/2018

10. No se remiten informes por parte del fiscal de obra, acerca de los avances de obra, defectos encontrados, aprobación de materiales, etc., referentes al contrato 11/2017.

La Contratista no hace mención al respecto en su descargo. Si bien la Contratista remitió el libro de obra donde la Fiscalización aprueba o desaprueba la utilización de materiales, la Fiscalización debe emitir un informe respecto a lo acontecido y avance de obra, de manera a realizar un seguimiento con respecto a lo certificado por el Contratista y dejar constancia de los métodos utilizados para subsanar defectos encontrados.

Por lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 10 del ITV 111/2018.

11. No se remiten Actas de medición ni Certificados con relación al avance de la obra de referencia.

Descargo de la Contratista

La Contratista no hace mención al respecto en su descargo. Por lo tanto, no se puede verificar si los montos cobrados por la Contratista fueron respecto a los certificados aprobados por la Fiscalización.

Por lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 11 del ITV 111/2018.

Joana Domínguez
Verificador Técnico - DVC

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

3. CONCLUSIONES.

Del análisis de las documentaciones remitidas por la Contratista, con relación a la obra **"CD N° 11/2017 Construcción de un Aula tipo 5,80 x 6,80 m de H°A° Planta Baja Escuela J. Augusto Saldívar"**, referente a los puntos de las conclusiones del ITV N° 111/2018, luego de analizadas dichas documentaciones **se levantan** las conclusiones N° 2; 6; 7; 8, **se mantienen** las conclusiones N° 3; 4; 9; 10 y 11, y **se levanta parcialmente** la conclusión N° 1 y 5.

Joana Domínguez
Verificador Técnico - DVC
Joana Dominguez

Verificador Técnico

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP
Arq. Paola Baranski

Verificador Técnico

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py